



**ANEXO  
ANALISIS TECNICO**

Auditoría Interna al Proceso de Saneamiento de Activos de los extintos ICT-  
INURBE a 31 de marzo de 2025.

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 2899				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
1	1447	Valle del cauca	Tuluá	2899
<b>No de folios expediente allegado</b>		<b>06 (Seis)</b>		
<b>Principales documentos presentes en expediente allegado</b>		<u>Impresión de expediente</u> Impresión de información expediente fecha del 25 de septiembre de 2013. Estado: Sin información.  <u>Impresión expediente desde aplicativo ICT INURBE</u> Impresión expediente aplicativo ICT INURBE con fecha del 11 de noviembre de 2015		
<b>Principales observaciones sobre expediente allegado</b>		El expediente allegado no permite conocer información del trámite o seguimiento realizado por las diferentes dependencias.		
<b>Estado aplicativo ICT INURBE</b>		<b>Tipo de inmueble:</b> Activo Saneamiento Ministerio <b>Procedimiento aplicable:</b> Artículo 10° Decreto 554 de 2003 Artículos 2°,4°,6°y 7° Ley 1001 de 2005 Artículos 276° y 277° Ley 1955 de 2019 Procedimiento SAE-P-01 <b>Estado MVCT:</b> Sin información <b>Tramite MVCT:</b> Sin información <b>Responsable MVCT:</b> Movilización activos SSA <b>No. De acta Entrega Liquidador al PAR:</b> 16ª <b>Estado PAR:</b> Pendiente. <b>Tramite Par:</b> Predio en saneamiento Integral <b>Responsable Par:</b> Grupo Saneamiento		
<b>Principales observaciones sobre Estado aplicativo ICT INURBE</b>		Una vez consultado el aplicativo ICT INURBE la oficina de Control Interno de Gestión logra evidenciar que para el expediente objeto de estudio la información se encuentra incompleta. No existe información de Ubicación física del expediente, identificación jurídica, cabida y linderos, Gestión cancelación de gravámenes, actos administrativos o escrituras, Activos SSA, Información financiera, Datos de peticionarios o listado de beneficiarios.  Además de lo anterior se evidencia como última fecha actualización del apartado de "traza del expediente" año 2015, mientras que en el apartado "Bitácora del expediente" corresponde al año 2013. Se evidencia que han transcurrido más de 9 años desde la última acción reportada.		
<b>Principales conclusiones</b>		Conforme al expediente allegado y la información que reposa en		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 2899				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
1	1447	Valle del cauca	Tuluá	2899
<b>análisis técnico</b>		el aplicativo ICT INURBE, no es posible identificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento Transferencia de Bienes Inmuebles Fiscales entre Entidades (Artículo 276 Ley 955 del 2019) Código SAE-P-01.  Así mismo, no se logra evidenciar si el objetivo establecido en la caracterización del proceso Código: SAE-C-01, el cual es Realizar el saneamiento integral de los activos y la resciliación de bienes sometidos a registro, mediante la transferencia onerosa y venta, para lograr la depuración y movilización de los predios ha sido cumplido.		

**Tabla No. 09 – Análisis técnico Expediente 2899**  
**Fuente: Equipo auditor OCI**

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 19000 / 13370				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
2	3203	Bogotá	Bogotá, D.C.	19000
<b>No de folios expediente allegado</b>		Expediente 19000: Sin Expediente Se bloquea expediente 19000 por estar repetido. Remite a expediente 13370.  Expediente 13370: 112 Folios		
<b>Principales documentos presentes en expediente allegado (13370)</b>		<u>Certificado de Matricula Inmobiliaria 50S-156516</u> Preliminarmente es archivo incompleto, ya que comienza en folio 58/página 65  <u>Plano urbanístico Urbanización José María Carbonell Etapa I y II Plano del ICT – NO se logra identificar fecha, cuadro de áreas o aprobación</u>  <u>Comunicación S-2019-30623 de SDE a MVCT 18/02/2019</u> concepto de norma, concepto de amenaza, estados de contribución de valorización, estado de cuenta impuestos certificados de tradición y libertad.  <u>Formato de informe técnico SAE-F-01 fecha del 06 de septiembre de 2019</u> Conclusión: Se recomienda la transferencia a título gratuito del bien inmueble a la Alcaldía de Bogotá		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 19000 / 13370				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
2	3203	Bogotá	Bogotá, D.C.	19000
		Formato de informe jurídico SAE-F-03 fecha del 27 de diciembre de 2019 Conclusión: Se recomienda proyectar resolución de transferencia a título gratuito entre entidades. Hacer la transferencia a título gratuito del predio al Distrito capital a través de la SDE de Bogotá.		
		<b>Principales observaciones sobre expediente allegado</b> Predio definido como Cesión Obligatoria. Se bloquea expediente 19000 por estar repetido. Remite a expediente 13370. Aunque el predio cuenta con informe técnico y jurídico del año 2019, en los cuales se recomendó transferir el inmueble al Distrito Capital a la fecha no se ha finalizado el proceso. Se expidió resolución 0395 de 2020 de MVCT (declarando la titularidad del derecho real de dominio del bien inmueble y lo incorpora al inventario contable del ministerio de vivienda, ciudad y territorio (titulación por saneamiento contable). No obstante, la Resolución 0802 del 08 de noviembre del 2023 con la que se decide la actuación administrativa iniciada de oficio por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, con la que deja sin efecto el registro de las resoluciones <b>395</b> - 662-666-750-759-760-761-762-763-764-780, emitidas por la SSA en el año 2020.		
		<b>Estado aplicativo ICT INURBE</b> <b>Expediente 19000:</b> <b>Tipo de inmueble:</b> Cesión Obligatoria <b>Procedimiento aplicable:</b> Artículo 6º Ley 1001 de 2005 Procedimiento SAE-P-01 Procedimiento GPV-P-06 <b>Estado MVCT:</b> Sin información <b>Tramite MVCT:</b> Sin información <b>Responsable MVCT:</b> Artículo 6º Ley 1001 de 2005 Zonas de Cesión <b>No. De acta Entrega Liquidador al PAR:</b> Sin información <b>Estado PAR:</b> Pendiente <b>Tramite Par:</b> Sin actuación <b>Responsable Par:</b> Grupo Zona de Cesión Obligatoria  <b>Expediente 13370:</b> <b>Tipo de inmueble:</b> Activo Saneamiento Ministerio <b>Procedimiento aplicable:</b> Artículo 10º Decreto 554 de 2003 Artículos 2º, 4º, 6º y 7º Ley 1001 de 2005 Artículos 276º y 277º Ley 1955 de 2019 Procedimiento SAE-P-01 Procedimiento GPV-P-06 <b>Estado MVCT:</b> Pendiente iniciar tramite		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 19000 / 13370				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
2	3203	Bogotá	Bogotá, D.C.	19000
		<b>Tramite MVCT:</b> En estudio <b>Responsable MVCT:</b> Movilización de activos SSA <b>No. De acta Entrega Liquidador al PAR:</b> 16 A <b>Estado PAR:</b> En tramite <b>Tramite Par:</b> Predios Resciliados CISA <b>Responsable Par:</b> Grupo Saneamiento		
		<b>Principales observaciones sobre Estado aplicativo ICT INURBE</b>  Una vez consultado el aplicativo ICT INURBE la oficina de Control Interno de Gestión logra evidenciar que para el expediente objeto de estudio la información se encuentra incompleta. No existe información de Ubicación física del expediente, Gestión cancelación de gravámenes, actos administrativos o escrituras, Activos SSA (existe datos de avalúo año 2021 pero no reporta información adicional), Información financiera (existe información de modalidad transferencia pero establece resultado) o listado de beneficiarios.  Además de lo anterior se evidencia como últimas fecha actualización del apartado de "traza del expediente" y el apartado "Bitácora del expediente" corresponde al año 2025. Sin embargo, estas acciones no reposan en el expediente digital allegado.		
		<b>Principales conclusiones análisis técnico</b>  Aunque el predio cuenta con informe técnico y jurídico del año 2019, en los cuales se recomendó transferir el inmueble al Distrito Capital, y conforme a los soportes documentales allegados, a la fecha no es posible identificar si se ha finalizado el proceso.  Conforme al expediente allegado y la información que reposa en el aplicativo ICT INURBE, no es posible identificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento Transferencia de Bienes Inmuebles Fiscales entre Entidades (Artículo 276 Ley 955 del 2019) Código SAE-P-01.  No se logra evidenciar si el objetivo establecido en la caracterización del proceso Código: SAE-C-01, el cual es Realizar el saneamiento integral de los activos y la resciliación de bienes sometidos a registro, mediante la transferencia onerosa y venta, para lograr la depuración y movilización de los predios ha sido cumplido.  No se logra evidenciar el cumplimiento del objetivo establecido en el procedimiento GPV-P-06, el cual es Ceder a título gratuito los bienes inmuebles de propiedad del Ministerio de Vivienda,		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 19000 / 13370				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
2	3203	Bogotá	Bogotá, D.C.	19000
		Ciudad y Territorio como subrogatorio legal de los derechos y obligaciones de los extintos Instituto de Crédito Territorial – ICT e Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE, en virtud de lo dispuesto en el primer inciso y párrafo 1o del artículo 6° de la Ley 1001 de 2005, el artículo 2.1.2.2.4.2 del Decreto 1077 de 2015 y la resolución 0585 del 05 de agosto de 2022.		

Tabla No. 10 – Análisis técnico Expediente 19000 / 13370  
Fuente: Equipo auditor OCI

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 61739				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
5	3497	Córdoba	Montería	61739
<b>No de folios expediente allegado</b>		272 Folios		
<b>Principales documentos presentes en expediente allegado (61739)</b>		<p><u>Lista de chequeo artículo 2 ley 1001 de 2005</u> Lista de chequeo artículo 2 ley 1001 de 2005 Formato Código SPE-F-04</p> <p><u>Solicitud de cesión a título gratuito</u> Solicitud de Luis Miguel Casas Martínez Fecha 09-27-2016</p> <p><u>Avalúo comercial</u> 10-01-2017</p> <p><u>Certificación Secretaría de Planeación Montería</u> En zona de amenaza Uso de suelo</p> <p><u>Certificado catastral</u> 21-09-2016</p> <p><u>Estudio preliminar Código SPE-F-01</u> 25-04-2017</p> <p><u>Certificado tradición y libertad</u> 14-08-2017</p> <p><u>Plano predio catastral</u> 21-09-2016</p> <p><u>Concepto técnico Artículo 2 ley 1001 2005 SPE-F-02</u></p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 61739				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
5	3497	Córdoba	Montería	61739
		<p>14-08-2017 NO VIABLE Área de amenaza movimientos en masa</p> <p><u>Concepto técnico Artículo 2 ley 1001 2005 SPE-F-02</u></p> <p>15-08-2017 NO VIABLE No se encontró inscrita adjudicación realizada por le INCORA</p> <p><u>Publicación Diario la republica</u> 14-09-2024</p> <p><u>Resolución 0491 28-08-2017</u> Por la cual se efectúa un emplazamiento</p> <p><u>Resolución 0103 del 07-03-2018</u> Por la cual se da por terminada una actuación administrativa</p> <p><u>Citación Notificación acto administrativo</u> 2018EE0023970 04-04-2018 2018EE0030459 25-04-2018</p>		
	<b>Principales observaciones sobre expediente allegado</b>	<p>El predio contó con una solicitud de cesión a título gratuito por parte del ciudadano Luis Miguel Casas Martínez y la ciudadana Herminia Isabel Gómez Vargas con fecha del 09-27-2016. No obstante, la solicitud fue negada teniendo en cuenta que no fue demostrada la ocupación parcial o totalmente con vivienda de interés social con anterioridad al 30-11-2001 conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005. Además de lo anterior con fecha del 05 de enero de 2017 la SDP de Montería certificó, bajo el POT de ese entonces, que el predio presentaba Amenaza por Movimientos en Masa. La acción administrativa fue terminada mediante Resolución No. 0103 del 07-03-2018.</p> <p>No se evidencian actuaciones adicionales en el expediente allegado.</p>		
	<b>Estado aplicativo ICT INURBE</b>	<p><b>Tipo de inmueble:</b> Saneamiento Predial <b>Procedimiento aplicable:</b> Artículo 2º Ley 1001 de 2005 Procedimiento SAE-P-01 Procedimiento GPV-P-02 <b>Estado MVCT:</b> Pendiente Iniciar trámite <b>Trámite MVCT:</b> En estudio <b>Responsable MVCT:</b> Movilización de activos SSA <b>No. De acta Entrega Liquidador al PAR:</b> 9 <b>Estado PAR:</b> En trámite <b>Trámite Par:</b> Constancia Ejecutoria <b>Responsable Par:</b> Grupo Titulación</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 61739				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
5	3497	Córdoba	Montería	61739
<b>Principales observaciones sobre Estado aplicativo ICT INURBE</b>		<p>Una vez consultado el aplicativo ICT INURBE la oficina de Control Interno de Gestión logra evidenciar que para el expediente objeto de estudio la información se encuentra incompleta. No existe información de Ubicación física del expediente, cabida y linderos, Gestión cancelación de gravámenes, actos administrativos o escrituras, Activos SSA, Información financiera, o listado de beneficiarios.</p> <p>Además de lo anterior se evidencia como ultima fecha actualización del apartado de "traza del expediente" año 2019, mientras que en el apartado "Bitácora del expediente" corresponde al año 2020. Este ultimo no reposa en el expediente digital allegado. Se evidencia que han transcurrido mas de 5 años desde la última acción reportada.</p>		
<b>Principales conclusiones análisis técnico</b>		<p>No existe correspondencia entre los documentos o actuaciones reportadas en el aplicativo ICT INURBE con los documentos que reposan en el expediente allegado.</p> <p>Así mismo, y conforme al expediente allegado y la información que reposa en el aplicativo ICT INURBE, no es posible identificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento Transferencia de Bienes Inmuebles Fiscales entre Entidades (Artículo 276 Ley 955 del 2019) Código SAE-P-01.</p> <p>No se logra evidenciar si el objetivo establecido en la caracterización del proceso Código: SAE-C-01, el cual es Realizar el saneamiento integral de los activos y la resciliación de bienes sometidos a registro, mediante la transferencia onerosa y venta, para lograr la depuración y movilización de los predios ha sido cumplido.</p> <p>No se logra evidenciar el cumplimiento del objetivo establecido en el procedimiento GPV-P-02, el cual Ceder a título gratuito los bienes fiscales de propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como subrogatario legal de los derechos y obligaciones de los extintos Instituto de Crédito Territorial – ICT e Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1001 de 2005 y de las Secciones 2.1.2.2.1 y 2.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015</p>		

**Tabla No. 11 – Análisis técnico Expediente 61739**  
**Fuente: Equipo auditor OCI**



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 62108				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
7	3845	Córdoba	Montería	62108
<b>No de folios expediente allegado</b>		10 Folios		
<b>Principales documentos presentes en expediente allegado (61739)</b>		<p><u>Resolución 62135 de 2007 (3 copias)</u> Por la cual se segrega un predio de mayor extensión" El globo de mayor extensión está compuesto por 3 terrenos: Lote 1: FM 140-7040 Lote 2: FM 140-7041 Lote 3: FM 140-59713</p> <p><u>Memorando 2023IE0009930</u> Solicitud de información de GTSP a SSA sobre expediente 62108</p> <p><u>Memorando 2023IE0011549</u> Respuesta SSA a GTSP sobre expediente 62108, se indica que, se encontraron 4 registros asociados al FM del 62108 los cuales son: 61354 61355 61357 62874 Sin embargo indica que no son coincidentes con la referencia catastral del 62108</p>		
<b>Principales observaciones sobre expediente allegado</b>		<p>En primera instancia es importante señalar que la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno de Gestión correspondió al expediente 62108. Sin embargo, dentro de los documentos allegados se indica otros 4 registros asociados al mencionado expediente. No obstante dichos expedientes no fueron allegados. Razón por la cual la verificación del estado se realizó a través del aplicativo ICT INURBE.</p> <p>Conforme a la mencionada verificación se logra evidenciar que los 4 registros asociados presentan afectación por alto riesgo, y cuentan con Resolución de terminación 54566-2007. Sin embargo dentro de las anotaciones dentro del apartado "Bitácora Expediente" del aplicativo ICT INURBE se establece que los mismo fueron remitidos a Zonas de cesión obligatoria y solo uno de ellos aparece como terminado, los demás establece como" estado par: "en trámite"</p>		
<b>Estado aplicativo ICT INURBE</b>		<p><b>Tipo de inmueble:</b> Titulación Art 2 Ley 1001/Ley9) <b>Procedimiento aplicable:</b> Artículo 2ºLey 1001 de 2005 Procedimiento SAE-P-01 Procedimiento GPV-P-02 <b>Estado MVCT:</b> Sin actuación <b>Tramite MVCT:</b> Sin actuación</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 62108				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
7	3845	Córdoba	Montería	62108
		<b>Responsable MVCT:</b> Artículo 2 Ley 1001 de 2005 Titulación <b>No. De acta Entrega Liquidador al PAR:</b> 9 <b>Estado PAR:</b> Pendiente <b>Tramite Par:</b> Sin identificar Folio de matricula <b>Responsable Par:</b> Grupo Titulación		
		<b>Principales observaciones sobre Estado aplicativo ICT INURBE</b> Una vez consultado el aplicativo ICT INURBE la oficina de Control Interno de Gestión logra evidenciar que para el expediente objeto de estudio la información se encuentra incompleta. No existe información de Ubicación física del expediente, cabida y linderos, Gestión cancelación de gravámenes, actos administrativos o escrituras, Activos SSA, Información financiera (establece modalidad ocupante ilegal pero no resultado), Datos de peticionarios o listado de beneficiarios.  Además de lo anterior se evidencia como última fecha actualización del apartado de "traza del expediente" año 2025, mientras que en el apartado "Bitácora del expediente" corresponde al año 2024. Ninguna de estas actuaciones reposa en el expediente allegado.		
		<b>Principales conclusiones análisis técnico</b> No existe correspondencia entre los documentos o actuaciones reportadas en el aplicativo ICT INURBE con los documentos que reposan en el expediente allegado.  Así mismo, y conforme al expediente allegado y la información que reposa en el aplicativo ICT INURBE, no es posible identificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento Transferencia de Bienes Inmuebles Fiscales entre Entidades (Artículo 276 Ley 955 del 2019) Código SAE-P-01.  No se logra evidenciar si el objetivo establecido en la caracterización del proceso Código: SAE-C-01, el cual es Realizar el saneamiento integral de los activos y la resciliación de bienes sometidos a registro, mediante la transferencia onerosa y venta, para lograr la depuración y movilización de los predios ha sido cumplido.  No se logra evidenciar el cumplimiento del objetivo establecido en el procedimiento GPV-P-02, el cual Ceder a título gratuito los bienes fiscales de propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como subrogatario legal de los derechos y obligaciones de los extintos Instituto de Crédito Territorial – ICT e Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 62108				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
7	3845	Córdoba	Montería	62108
		la Ley 1001 de 2005 y de las Secciones 2.1.2.2.1 y 2.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015		

Tabla No. 12 – Análisis técnico Expediente 62018  
Fuente: Equipo auditor OCI

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 89820				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
7	1157	Santander	Bolívar	89820
<b>No de folios expediente allegado</b>		216 Folios		
<b>Principales documentos presentes en expediente allegado (89820)</b>		<p><u>Impresión Expediente 89820</u> Impresión Expediente 89820 (2 folios) Sin fecha</p> <p><u>Impresión Expediente 233477</u> Impresión Expediente 233477 (2 folios) Sin fecha</p> <p><u>Derecho de petición Jairo Umaña Uribe y Galiciana Palomino López</u> Fecha del 16-11-2010 – solicitud legalización escrituración escritura publica. (anexos)</p> <p><u>Respuesta derecho de petición Consorcio Par INURBE en Liquidación</u> Fecha del 15-02-2011. Respuesta no procede legalización escrituración</p> <p><u>Solicitud Asesor viceministro de vivienda MVCT a Consorcio Par Inurbe en liquidación</u> Solicitud de información del estado del predio 7210-E2-878 23-021-2013</p> <p>Impresión Expediente 89820 Impresión Expediente 89820 (2 folios) 01-02-2013</p> <p><u>Impresión Expediente 233477</u> Impresión Expediente 233477 (2 folios) 01-02-2013</p> <p><u>Comunicación Consorcio Par INURBE en Liquidación a Jairo</u></p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 89820				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
7	1157	Santander	Bolívar	89820
		<p><u>Umaña Uribe y Galiciana Palomino López</u> No. 001196 del 06-02-2013. Se encuentra en análisis para determinar si aplica Ley 1001 de 2005 o si pasa a ser activo y transferencia a CISA y ser comercializado</p> <p><u>Solicitud Par Inurbe en liquidación a Alcaldía Bolívar Santander</u> Solicitud certificado usos del suelo con fecha del 13-06-2013 No. 006592</p> <p><u>Respuesta Alcaldía Bolívar Santander</u> certificado usos del suelo Residencial Vivienda 24-06-2013</p> <p><u>Certificado tradición y libertad</u> 05-12-2013</p> <p><u>Memorando interno 2015IE0010977 GTSP a SSA</u> Traslado derecho de petición Jairo Umaña Uribe y Galiciana Palomino López 08-09-2015</p> <p><u>Respuesta MVCT 2015EE0091020 22-09-2015</u> No aplica escrituración en términos art 2 de la ley 1001 de 2005</p>		
	<b>Principales observaciones sobre expediente allegado</b>	<p>El predio contó con una solicitud de titulación por parte del ciudadano Jairo Umaña Uribe y la ciudadana Graciliana Palomino López con fecha del 16-11-2010. No obstante, la solicitud fue negada teniendo en cuenta que no fue demostrada la ocupación parcial o totalmente con vivienda de interés social con anterioridad al 30-11-2001 conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005. Además de lo anterior conforme al registro fotográfico, el mismo corresponde a un predio con cerramiento y no a vivienda de interés social. Se indicó que procedía aplicación de los parágrafos 2 y 3 del artículo 163 de la ley 1753 de 2015 y que una vez culminados los estudios técnicos y jurídicos se dispondría a la venta el bien inmueble a través de CISA.</p> <p>La última comunicación que reposa en el expediente data del año 2016 y no se evidencian actuaciones adicionales en el expediente allegado.</p>		
	<b>Estado aplicativo ICT INURBE</b>	<p><b>Tipo de inmueble:</b> Escrituración <b>Procedimiento aplicable:</b> Artículo 10 Decreto 554 de 2003 Procedimiento SAE-P-01 Procedimiento GPV-P-10 <b>Estado MVCT:</b> En trámite MVCT <b>Tramite MVCT:</b> En trámite actuación administrativa</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 89820				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
7	1157	Santander	Bolívar	89820
		<b>Responsable MVCT:</b> Artículo 10 Decreto 554 de 2003 Escrituración <b>No. De acta Entrega Liquidador al PAR:</b> 4 <b>Estado PAR:</b> En tramite <b>Tramite Par:</b> En estudio técnico y jurídico <b>Responsable Par:</b> Grupo Escrituración		
		<b>Principales observaciones sobre Estado aplicativo ICT INURBE</b> <p>Una vez consultado el aplicativo ICT INURBE la oficina de Control Interno de Gestión logra evidenciar que para el expediente objeto de estudio la información se encuentra incompleta. No existe información de Ubicación física del expediente, cabida y linderos, Gestión cancelación de gravámenes, actos administrativos o escrituras, Activos SSA, Información financiera (establece modalidad pendiente pero no resultado), Datos de peticionarios (establece a Martha Marleny Rocha Ayala pero no establece fecha de inicio de trámite y no corresponde con los peticionarios del expediente allegado) o listado de beneficiarios.</p> <p>Además de lo anterior se evidencia como última fecha actualización del apartado de "traza del expediente" y en el apartado "Bitácora del expediente" corresponde al año 2023. Ninguna de estas actuaciones reposa en el expediente allegado.</p> <p>En el apartado de "Bitácora Expediente" establece con fecha del 16-10-2015 la siguiente anotación: "<i>Se bloquea(n) el(los) expediente(s) N° 89820 por estar repetidos. Por favor remítase al(los) expediente(s) número 233477</i>" Sin embargo dicho expediente no fue allegado. En verificación del mencionado expediente a través del aplicativo ICT INURBE establece como aplicación de procedimiento el establecido en el artículo 2 de la ley 1001 de 2005, lo cual conforme a lo establecido en el expediente 89820 no corresponde con las características del predio. Por lo anterior, aunque se indica que los expedientes se encuentran duplicados o repetidos, la información disponible en el aplicativo ICT INURBE los cataloga de manera diferentes a cada uno de ellos.</p>		
		<b>Principales conclusiones análisis técnico</b> <p>No existe correspondencia entre los documentos o actuaciones reportadas en el aplicativo ICT INURBE con los documentos que reposan en el expediente allegado. Así mismo, y conforme al expediente allegado y la información que reposa en el aplicativo ICT INURBE, no es posible identificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento Transferencia de Bienes Inmuebles Fiscales entre Entidades (Artículo 276 Ley 955 del 2019) Código SAE-P-01.</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 89820				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
7	1157	Santander	Bolívar	89820
		<p>No se logra evidenciar si el objetivo establecido en la caracterización del proceso Código: SAE-C-01, el cual es Realizar el saneamiento integral de los activos y la resciliación de bienes sometidos a registro, mediante la transferencia onerosa y venta, para lograr la depuración y movilización de los predios ha sido cumplido.</p> <p>No se logra evidenciar el cumplimiento del objetivo establecido en el procedimiento GPV-P-10, el cual es Establecer el procedimiento para transferir el dominio de los bienes inmuebles de propiedad de los extintos Instituto de Crédito Territorial – ICT e Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE, en los cuales es subrogatorio legal el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cumplimiento de los compromisos derivados de las citadas entidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 554 de 2003 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, complementen y reglamenten.</p>		

**Tabla No. 13 – Análisis técnico Expediente 89820**  
**Fuente: Equipo auditor OCI**

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 217487				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
11	812	Boyacá	Tunja	217487
<b>No de folios expediente allegado</b>		80 folios		
<b>Principales documentos presentes en expediente allegado (13370)</b>		<p><u>Comunicación 2015IE0014268</u> <u>24-11-2015</u> GTSP a SSA. Se establece que se configura aplicación de artículo 5 de la ley 1001 de 2005, no es apto para vivienda solo podría destinarse a fines institucionales.</p> <p><u>Comunicación 2015IE0006814</u> <u>10-06-2015</u> GTSP a SSA. Se establece que no corresponde a zona de cesión obligatoria son clasificados como activos.</p> <p><u>Comunicación 2015IE0032594</u> <u>11-01-2015</u> MVCT a Secretaría educación de Tunja. Establece que se realizará transferencia al municipio de Tunja en virtud del Art 6 de la ley 1001 de 2005. se solicitaron conceptos de uso de suelo</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 217487				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
11	812	Boyacá	Tunja	217487
		y certificados.  <u>Comunicación 2015IE0055044</u> <u>10-05-2015</u> MVCT a Secretaría educación de tunja. Se establece que no corresponde a zona de cesión obligatoria son clasificados como activos.  <u>Comunicación 2015IE0007696</u> <u>26-06-2015</u> SSA a GTSP. Se establece que inicialmente se planteó art 6 de ley 1001 de 2005, pero, se configura aplicación de articulo 5 de la ley 1001 de 2005, no es apto para vivienda solo podría destinarse a fines institucionales.  <u>Escritura 1685</u> <u>Urbanización los Muiscas Tunja</u> Escritura 1685 Urbanización los Muiscas Tunja  <u>Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria</u> Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria 070-14062  <u>Comunicación 2016EE0023277</u> <u>28-03-2016</u> MVCT a Secretaría planeación de Tunja. Solicitud certificados de usos del suelo.  <u>Comunicación 1.14.3.3.2.1238</u> <u>08-04-2016</u> Secretaría planeación de Tunja allega certificados de usos del suelo.		
		<b>Principales observaciones sobre expediente allegado</b>  Conforme a la información allegada y que reposa en el expediente, se planteó lo establecido en el artículo 6 de ley 1001 de 2005. No obstante lo anterior teniendo en cuenta que el mismo no es apto para vivienda debido a la destinación específica de uso y vocación institucional (Institucional educativo / colegio), se configura aplicación de artículo 5 de la ley 1001 de 2005.  No obstante lo anterior, en el expediente se establece la necesidad de solicitar documentos de certificados de uso del suelo ante la secretaria de planeación del municipio de Tunja, y aunque los mismo fueron allegados, no se evidencia tramites		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 217487				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
11	812	Boyacá	Tunja	217487
		adicionales desde el año 2016.		
		<b>Tipo de inmueble:</b> Cesión Obligatoria <b>Procedimiento aplicable:</b> Artículo 6º Ley 1001 de 2005 Procedimiento SAE-P-01 Procedimiento GPV-P-06 <b>Estado MVCT:</b> En trámite MVCT <b>Tramite MVCT:</b> En trámite actuación administrativa <b>Responsable MVCT:</b> Movilización de activos SSA <b>No. De acta Entrega Liquidador al PAR:</b> Sin información <b>Estado PAR:</b> Pendiente <b>Tramite Par:</b> Sin actuación <b>Responsable Par:</b> Grupo Zona de Cesión Obligatoria		
		<b>Principales observaciones sobre Estado aplicativo ICT INURBE</b>  Una vez consultado el aplicativo ICT INURBE la oficina de Control Interno de Gestión logra evidenciar que para el expediente objeto de estudio la información se encuentra incompleta. No existe información de Ubicación física del expediente, información jurídica, Gestión cancelación de gravámenes, actos administrativos o escrituras, Activos SSA (existe datos de avalúo año 2021 pero no reporta información adicional), Información financiera (existe información de modalidad pendiente pero no establece resultado), Datos del peticionario (establece alcaldía de Tunja pero no fecha de inicio de tramite) o listado de beneficiarios.  Además de lo anterior se evidencia como últimas fecha actualización del apartado de "traza del expediente" y el apartado "Bitácora del expediente" corresponde al año 2022. Sin embargo, estas acciones no reposan en el expediente digital allegado.		
		<b>Principales conclusiones análisis técnico</b>  No existe correspondencia entre los documentos o actuaciones reportadas en el aplicativo ICT INURBE con los documentos que reposan en el expediente allegado.  Conforme al expediente allegado y la información que reposa en el aplicativo ICT INURBE, no es posible identificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento Transferencia de Bienes Inmuebles Fiscales entre Entidades (Artículo 276 Ley 955 del 2019) Código SAE-P-01.  No se logra evidenciar si el objetivo establecido en la caracterización del proceso Código: SAE-C-01, el cual es		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 217487				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
11	812	Boyacá	Tunja	217487
		<p>Realizar el saneamiento integral de los activos y la resciliación de bienes sometidos a registro, mediante la transferencia onerosa y venta, para lograr la depuración y movilización de los predios ha sido cumplido.</p> <p>No se logra evidenciar el cumplimiento del objetivo establecido en el procedimiento GPV-P-06, el cual es Ceder a título gratuito los bienes inmuebles de propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como subrogatorio legal de los derechos y obligaciones de los extintos Instituto de Crédito Territorial – ICT e Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE, en virtud de lo dispuesto en el primer inciso y párrafo 1o del artículo 6° de la Ley 1001 de 2005, el artículo 2.1.2.2.4.2 del Decreto 1077 de 2015 y la resolución 0585 del 05 de agosto de 2022.</p>		

Tabla No. 14 – Análisis técnico Expediente 217487  
Fuente: Equipo auditor OCI

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 221869				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
13	3224	Córdoba	Montería	221869
<b>No de folios expediente allegado</b>		16 Folios		
<b>Principales documentos presentes en expediente allegado (221869)</b>		<p><u>Memorando 2015IE0012441</u> <u>14-10-2015</u> GTSP a SSA traslada solicitud de Segunda Isabel Rivero González. Se indica que inicialmente se encuentra en saneamiento predial.</p> <p><u>Solicitud Segunda Isabel Rivero González</u> <u>09-09-2015</u> Se solicita expedición de resolución de adjudicación lote ubicado en Montería – Barrio Villa Margarita.</p> <p><u>Impuestos predio lote ubicado en Montería – Barrio Villa Margarita.</u> <u>30-05-2014</u> Impuesto predial</p> <p><u>Impresión expediente</u> <u>03-03-2017</u> Impresión expediente 221869 aplicativo ICT INURBE - Tipo de</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 221869				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
13	3224	Córdoba	Montería	221869
		tramite escrituración.		
		<b>Principales observaciones sobre expediente allegado</b>  El predio contó con una solicitud de adjudicación por parte de la ciudadana Segunda Isabel Rivero González con fecha del 09-09-2015. No obstante, en el expediente allegado no hay documentación de la repuesta emitida a la ciudadana, ni tampoco se evidencia el estado actual del expediente.  La última comunicación que reposa en el expediente data del año 2017, la cual corresponde a una impresión del expediente en el aplicativo. Sin embargo, no se evidencian actuaciones adicionales en el expediente allegado.		
		<b>Estado aplicativo ICT INURBE</b>  <b>Tipo de inmueble:</b> Escrituración <b>Procedimiento aplicable:</b> Artículo 10 Decreto 554 de 2003 Procedimiento SAE-P-01 Procedimiento GPV-P-10 <b>Estado MVCT:</b> Sin información <b>Tramite MVCT:</b> Sin información <b>Responsable MVCT:</b> Artículo 10 Decreto 554 de 2003 Escrituración <b>No. De acta Entrega Liquidador al PAR:</b> Sin información <b>Estado PAR:</b> En trámite Fiduciaria <b>Tramite Par:</b> En revisión <b>Responsable Par:</b> Trámite Fiduciaria Saneamiento predial		
		<b>Principales observaciones sobre Estado aplicativo ICT INURBE</b>  Una vez consultado el aplicativo ICT INURBE la oficina de Control Interno de Gestión logra evidenciar que para el expediente objeto de estudio la información se encuentra incompleta. No existe información de Ubicación física del expediente, Gestión cancelación de gravámenes, actos administrativos o escrituras, Activos SSA, Información financiera (establece modalidad pendiente pero no resultado), Datos de peticionarios (establece a Segunda Isabel Rivero González y a inscredial-instituto-de-crédito-territorial, pero no establece fecha de inicio de trámite) o listado de beneficiarios.  Además de lo anterior se evidencia como última fecha actualización del apartado de "traza del expediente" y en el apartado "Bitácora del expediente" corresponde al año 2015. En el expediente allegado reposan soportes del año 2017, pero las mismas no se ven reflejadas en el aplicativo.  En el apartado de "Bitácora Expediente" establece con fecha del 03-12-2015 la siguiente anotación: "Se cambia el responsable de Trámite Fiduciaria Saneamiento Predial a Art-10"		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 221869				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
13	3224	Córdoba	Montería	221869
		<i>Escrituración, con base en los documentos recibidos y revisados en el MVCT.</i> Sin embargo, en el apartado "Estado del Inmueble" del mismo aplicativo ICT INURBE aún se establece <b>Estado PAR:</b> En trámite Fiduciaria y <b>Responsable Par:</b> Trámite Fiduciaria Saneamiento predial. Lo cual evidencia que el mismo no ha sido actualizado conforme a lo descrito en la misma Bitácora.		
<b>Principales conclusiones análisis técnico</b>		<p>No existe correspondencia entre los documentos o actuaciones reportadas en el aplicativo ICT INURBE con los documentos que reposan en el expediente allegado. No existe ni en el expediente allegado, ni en el aplicativo ICT INURBE la trazabilidad correspondiente de respuesta a la solicitud de la ciudadana Segunda Isabel Rivero González la cual data del año 2015. Así mismo se evidencia que desde el 2015, es decir desde hace casi 10 años, no se han realizado acciones sobre este expediente, y que aún existe información contraria en el procedimiento aplicable.</p> <p>Así mismo, y conforme al expediente allegado y la información que reposa en el aplicativo ICT INURBE, no es posible identificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento Transferencia de Bienes Inmuebles Fiscales entre Entidades (Artículo 276 Ley 955 del 2019) Código SAE-P-01.</p> <p>No se logra evidenciar si el objetivo establecido en la caracterización del proceso Código: SAE-C-01, el cual es Realizar el saneamiento integral de los activos y la resciliación de bienes sometidos a registro, mediante la transferencia onerosa y venta, para lograr la depuración y movilización de los predios ha sido cumplido.</p> <p>No se logra evidenciar el cumplimiento del objetivo establecido en el procedimiento GPV-P-10, el cual es Establecer el procedimiento para transferir el dominio de los bienes inmuebles de propiedad de los extintos Instituto de Crédito Territorial – ICT e Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE, en los cuales es subrogatorio legal el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cumplimiento de los compromisos derivados de las citadas entidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 554 de 2003 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, complementen y reglamenten.</p>		

Tabla No. 15 – Análisis técnico Expediente 221869  
Fuente: Equipo auditor OCI



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 222019				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
14	3223	Córdoba	Montería	222019
<b>No de folios expediente allegado</b>		<b>79 + 442</b>		
<b>Principales documentos presentes en expediente allegado</b>		<p>Solicitud de vivienda ante el ICT por parte de <u>Hernán Manuel Torres Barbas 1985</u> Formularios de inscripción Examen medico Recibos de caja Comprobantes de ingresos Formularios de refinanciación Impuestos sobre la renta y complementarios Ficha socioeconómica Certificación catastral</p> <p><u>Certificado de tradición matricula inmobiliaria 10-09-2012</u> Certificado de tradición matricula inmobiliaria 140-12948</p>		
<b>Principales observaciones sobre expediente allegado</b>		<p>Se allegaron dos archivos como parte del expediente. El primero consta de 79 folios y corresponde a una solicitud por parte del ciudadano Hernán Manuel Torres Barbas en el año 1985 frente al ICT. Sin embargo no se evidencia ningún oficio de solicitud frente al proceso auditado.</p> <p>El segundo archivo consta de 442 folios y corresponde al Certificado de tradición matricula inmobiliaria 140-12948. Sin embargo no se evidencia ningún oficio de solicitud frente al proceso auditado.</p> <p>Sin embargo al no existir mas información, El expediente allegado no permite conocer información del trámite o seguimiento realizado por las diferentes dependencias. No se evidencian actuaciones adicionales en el expediente allegado.</p>		
<b>Estado aplicativo ICT INURBE</b>		<p><b>Tipo de inmueble:</b> Saneamiento predial <b>Procedimiento aplicable:</b> Artículo 10° Decreto 554 de 2003 Artículos 2°,4°,6°y 7° Ley 1001 de 2005 Artículos 276° y 277° Ley 1955 de 2019 Procedimiento SAE-P-01 <b>Estado MVCT:</b> En trámite MVCT <b>Tramite MVCT:</b> En trámite actuación administrativa <b>Responsable MVCT:</b> Movilización activos SSA <b>No. De acta Entrega Liquidador al PAR:</b> Sin información <b>Estado PAR:</b> En trámite fiduciaria</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 222019				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
14	3223	Córdoba	Montería	222019
		<b>Tramite Par:</b> En revisión <b>Responsable Par:</b> Tramite fiduciaria saneamiento predial.		
<b>Principales observaciones sobre Estado aplicativo ICT INURBE</b>		Una vez consultado el aplicativo ICT INURBE la oficina de Control Interno de Gestión logra evidenciar que para el expediente objeto de estudio la información se encuentra incompleta. No existe información de Ubicación física del expediente, Gestión cancelación de gravámenes, actos administrativos o escrituras, Activos SSA, Información financiera (establece modalidad pendiente pero no resultado), Datos de peticionarios o listado de beneficiarios.  Además de lo anterior se evidencia como ultima fecha actualización del apartado de "traza del expediente" y "Bitácora del expediente" corresponde al año 2020. Sin embargo, estas acciones no reposan en el expediente digital allegado. Se evidencia que han transcurrido más de 4 años desde la última acción reportada.		
<b>Principales conclusiones análisis técnico</b>		No existe correspondencia entre los documentos o actuaciones reportadas en el aplicativo ICT INURBE con los documentos que reposan en el expediente allegado. No existe ni en el expediente allegado, ni en el aplicativo ICT INURBE la trazabilidad correspondiente de los términos de la solicitud realizada por el ciudadano Hernán Manuel Torres Barbas conforme a los documentos que reposan en el expediente. En el aplicativo se referencia solicitud de la ciudadana Nora Cecilia Madero en el año 2020, sin embargo no existe trazabilidad en el expediente.  Conforme al expediente allegado y la información que reposa en el aplicativo ICT INURBE, no es posible identificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento Transferencia de Bienes Inmuebles Fiscales entre Entidades (Artículo 276 Ley 955 del 2019) Código SAE-P-01.  Así mismo, no se logra evidenciar si el objetivo establecido en la caracterización del proceso Código: SAE-C-01, el cual es Realizar el saneamiento integral de los activos y la resciliación de bienes sometidos a registro, mediante la transferencia onerosa y venta, para lograr la depuración y movilización de los predios ha sido cumplido.		

Tabla No. 16 – Análisis técnico Expediente 222019  
Fuente: Equipo auditor OCI

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 229186



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
15	3211	Norte de Santander	Cúcuta	229186
<b>No de folios expediente allegado</b>		70 Folios		
<b>Principales documentos presentes en expediente allegado (229186)</b>		<p><u>Impresión expediente 229186</u> <u>26-07-2013</u> Expediente en saneamiento predial</p> <p><u>Comunicación Edit Tatiana Arévalo</u> <u>13-04-2012</u> Solicitud adjudicación Torcoroma II</p> <p><u>Certificado Tradición Inmobiliaria</u> <u>04-04-2012</u> Certificado Tradición Inmobiliaria 260-213735</p> <p><u>Certificado zona de riesgo</u> <u>14-06-2011</u> No riesgo</p> <p><u>Comunicación 2014EE0030525</u> <u>14-04-2014</u> MVCT a Coordinador de Vivienda y Medio Ambiente Comuna 4, se establecen procedimientos y requisitos para cesión a título gratuito o titulación</p> <p><u>Derecho de petición</u> <u>2014ER0022192</u> <u>21-03-2014</u> Derecho de petición Coordinador de Vivienda y Medio Ambiente Comuna 4 solicitud de requerimientos.</p> <p><u>Comunicación 14643</u> <u>10-10-2012</u> Par INURBE en liquidación a Coordinador de Vivienda y Medio Ambiente Comuna 4, se establece que LOS HOGARES INCLUIDOS EN LAS RESOLUCIONES 1069 Y 1134 y no tienen propiedad son sujetos de trámite de legalización y transferencia.</p> <p><u>Comunicación 1198</u> <u>11-02-2013</u> Coordinador de Vivienda y Medio Ambiente Comuna 4 a Par Inurbe, solicitud de resoluciones</p> <p><u>Comunicación 002828</u> <u>06-03-2013</u> Par Inurbe a Coordinador de Vivienda y Medio Ambiente</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 229186				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
15	3211	Norte de Santander	Cúcuta	229186
		Comuna 4 se adjunta resolución <u>Comunicación 2014EE0013654</u> <u>27-02-2014</u> MVCT a Coordinador de Vivienda y Medio Ambiente Comuna 4 solicitud de documentos.		
		<b>Principales observaciones sobre expediente allegado</b>  El predio contó con una solicitud de adjudicación del predio objeto de estudio con fecha del 09-04-2012 por parte de la ciudadana Edit Tatiana Arévalo. No se logra evidenciar la respuesta emitida por el MVCT dentro del expediente allegado.  Así mismo, se evidencia una solicitud para cesión a título gratuito o titulación por parte del ciudadano Giovanni Muñoz López como Coordinador de Vivienda y Medio Ambiente de la Comuna 4 en el año 2014. No obstante aunque la respuesta fue emitida en su momento por el Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial de MVCT, la misma corresponde a solicitud de documentos para realizar los concepto técnicos y jurídicos respectivos.  La última comunicación que reposa en el expediente corresponde al año 2014, donde nuevamente el MVCT solicita documentos para la realización, sin que se evidencie repuesta por parte del peticionario, ni ninguna otra evidencia de otras actuaciones adicionales.		
		<b>Estado aplicativo ICT INURBE</b> <b>Tipo de inmueble:</b> Titulación Art 2 Ley 1001/Ley9) <b>Procedimiento aplicable:</b> Artículo 2º Ley 1001 de 2005 Procedimiento SAE-P-01 Procedimiento GPV-P-02 <b>Estado MVCT:</b> Sin información <b>Tramite MVCT:</b> Sin información <b>Responsable MVCT:</b> Artículo 2 Ley 1001 de 2005 Titulación <b>No. De acta Entrega Liquidador al PAR:</b> Sin información <b>Estado PAR:</b> Pendiente <b>Tramite Par:</b> Solicitud nueva <b>Responsable Par:</b> Grupo Titulación		
		<b>Principales observaciones sobre Estado aplicativo ICT INURBE</b>  Una vez consultado el aplicativo ICT INURBE la oficina de Control Interno de Gestión logra evidenciar que para el expediente objeto de estudio la información se encuentra incompleta. No existe información de Ubicación física del expediente, linderos, Gestión cancelación de gravámenes, actos administrativos o escrituras, Activos SSA, Información financiera (establece modalidad pendiente pero no resultado), Datos de peticionarios (establece a Edit Tatiana Arévalo, pero sin fecha de inicio de trámite y tampoco referencia al Señor Giovanni Muñoz		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 229186				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
15	3211	Norte de Santander	Cúcuta	229186
		López)		
		Además de lo anterior no se evidencia como acciones o actualización del apartado de "traza del expediente", mientras que en el apartado "Bitácora del expediente" se evidencian acciones en el año 2007, acciones que no reposan en el expediente allegado. De la misma forma en el expediente se evidencia como última acción una comunicación del año 2014, la cual no figura en el aplicativo ICT INURBE.		
<b>Principales conclusiones análisis técnico</b>		No existe correspondencia entre los documentos o actuaciones reportadas en el aplicativo ICT INURBE con los documentos que reposan en el expediente allegado.  Conforme a la información que reposa tanto en el expediente como en el aplicativo ICT INURBE han pasado más de 10 años sin que se reporte acciones sobre este expediente.  Así mismo, y conforme al expediente allegado y la información que reposa en el aplicativo ICT INURBE, no es posible identificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento Transferencia de Bienes Inmuebles Fiscales entre Entidades (Artículo 276 Ley 955 del 2019) Código SAE-P-01.  No se logra evidenciar si el objetivo establecido en la caracterización del proceso Código: SAE-C-01, el cual es Realizar el saneamiento integral de los activos y la resciliación de bienes sometidos a registro, mediante la transferencia onerosa y venta, para lograr la depuración y movilización de los predios ha sido cumplido.  No se logra evidenciar el cumplimiento del objetivo establecido en el procedimiento GPV-P-02, el cual Ceder a título gratuito los bienes fiscales de propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como subrogatario legal de los derechos y obligaciones de los extintos Instituto de Crédito Territorial – ICT e Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1001 de 2005 y de las Secciones 2.1.2.2.1 y 2.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015		

**Tabla No. 17 – Análisis técnico Expediente 229186**  
**Fuente: Equipo auditor OCI**

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 231032



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
16	3113	Quindío	Génova	231032
<b>No de folios expediente allegado</b>		66 Folios		
<b>Principales documentos presentes en expediente allegado (231032)</b>		<p><u>Impresión expediente 231032</u> <u>Sin fecha</u> Estado Cerrado liquidación. Iglesias Art4</p> <p><u>Certificado tradición y libertad</u> <u>19-12-2011</u> Certificado tradición y libertad 282-13259 Folio Cerrado</p> <p><u>Plano catastral predio</u> Plano catastral predio IGAC</p> <p><u>Comunicación 10443</u> <u>22-11-2010</u> Par Inurbe a ocupante, solicitud de documentos.</p> <p><u>Comunicación 122874</u> <u>09-12-2010</u> Par Inurbe a Secretaría de Planeación Génova, solicitud de documentos.</p> <p><u>Acta de compromiso aplicación artículo 4 Ley 1001 de 2005</u> <u>16-12-2011</u> Dentro de las cláusulas se estableció que a fecha del 24-12-2011 la comunidad Vicentina allegaría documentos para aplicación de artículo 4 de ley 1001 de 2005. Se establece además que en caso de no allegarse dicha comunidad renunciaría a aplicación de artículo y se enviaría a CISA</p> <p><u>Documentación solicitada en Acta de compromiso del 16-12-2011</u> Formato de visita Par Inurbe Certificados de riesgo Certificado uso de suelo Certificado plano catastral Cedula RL RUE Certificación asociación cristiana</p>		
<b>Principales observaciones sobre expediente allegado</b>		Conforme al Acta de compromiso aplicación artículo 4 Ley 1001 de 2005 del 16-12-2011, suscrita entre el Par Inurbe y la Asociación Cristiana de Promoción, se enuncia que la		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 231032				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
16	3113	Quindío	Génova	231032
		<p>Comunidad Religiosa Vicentina ocupa el predio hace más de 30 años. Por lo cual el Par Inurbe solicitó documentación para determinar la viabilidad de la aplicación de los dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1001 de 2005. En este sentido la mencionada acta fue suscrita estableciendo el compromiso por parte de la Comunidad Religiosa Vicentina de allegar la documentación necesaria antes del 24-12-2011. Así mismo se estableció que en caso de que la documentación no fuera allegada, la comunidad renunciaría a los beneficios establecidos en el artículo 4 de la Ley 1001 de 2005.</p> <p>Ahora bien, aun cuando al final del expediente allegado se encuentran los documentos relacionados en el acta de compromiso, no hay documentación en el expediente que dé cuenta si el procedimiento fue finalizado o el estado real a la fecha de este.</p> <p>La última comunicación que reposa en el expediente corresponde al año 2011, lo cual corresponde con la documentación presuntamente allegada por la comunidad Vicentina. No obstante dicha documentación, ni el Acta de compromiso suscrita el 16-12-2011 se encuentran referenciadas en el aplicativo ICT INURBE. Así mismo, la última actuación reportada en la "Bitácora Expediente" del aplicativo corresponde al año 2013 en la cual se señala lo siguiente: <i>"INICIALMENTE SE HABÍA SEÑALADO QUE A ESTE PREDIO LE CORRESPONDÍA EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 282-13259, QUE CORRESPONDE A UN ÁREA DE TERRENO CEDIDA A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE PROMOCIÓN MEDIANTE LA ESCRITURA 03 DEL 22 DE ENERO DE 1987 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE GÉNOVA, REGISTRADA EL 03-02-87. SIN EMBARGO, A LA FECHA NO ES POSIBLE ES NECESARIO SEÑALAR QUE NO SE PUEDE ESTABLECER CON CLARIDAD QUE DICHA IDENTIFICACIÓN INMOBILIARIA SEA LA QUE EN EFECTO LE CORRESPONDE, YA QUE CONSULTADO LA PAGINA WEB DEL IGAC LOS CÓDIGOS CATASTRALES NO COINCIDEN. POR ESTA RAZON SE CAMBIA EL ESTADO DE CERRADO LIQUIDACIÓN - TRANSFERIDO LIQUIDACIÓN A PENDIENTE - SIN ACTUACIÓN, PARA PODER REALIZAR EL ESTUDIO QUE PERMITA DETERMINAR CON EXACTITUD QUE MATRICULA LE CORRESPONDE Y SEÑALAR ASÍ EL TRAMITE A SEGUIR."</i> Sin embargo, de esta acción no se encuentra trazabilidad en el expediente allegado.</p>		
<b>Estado aplicativo ICT INURBE</b>		<b>Tipo de inmueble:</b> Saneamiento predial <b>Procedimiento aplicable:</b> Artículo 4º Ley 1001 de 2005		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 231032				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
16	3113	Quindío	Génova	231032
		<p>Procedimiento SAE-P-01 Procedimiento GPV-P-08 <b>Estado MVCT:</b> Sin información <b>Tramite MVCT:</b> Sin información <b>Responsable MVCT:</b> Artículo 4 Ley 1001 de 2005 Enajenación a iglesias <b>No. De acta Entrega Liquidador al PAR:</b> Sin información <b>Estado PAR:</b> Terminado par <b>Tramite Par:</b> Traslado a otras áreas <b>Responsable Par:</b> Unidad iglesias Art 4</p>		
		<p><b>Principales observaciones sobre Estado aplicativo ICT INURBE</b></p> <p>Una vez consultado el aplicativo ICT INURBE la oficina de Control Interno de Gestión logra evidenciar que para el expediente objeto de estudio la información se encuentra incompleta. No existe información de Ubicación física del expediente, linderos, Gestión cancelación de gravámenes, actos administrativos o escrituras, Activos SSA, Información financiera (establece modalidad pendiente pero no resultado), Datos de peticionarios (establece a ICT, pero sin fecha de inicio de trámite) o listado de beneficiarios.</p> <p>Además de lo anterior no se evidencian acciones o actualización del apartado de "traza del expediente", mientras que en el apartado "Bitácora del expediente" se evidencian acciones en el año 2013, acciones que no reposan en el expediente allegado. De la misma forma en el expediente se evidencia como última acción una comunicación del año 2011, la cual no figura en el aplicativo ICT INURBE.</p>		
		<p><b>Principales conclusiones análisis técnico</b></p> <p>No existe correspondencia entre los documentos o actuaciones reportadas en el aplicativo ICT INURBE con los documentos que reposan en el expediente allegado.</p> <p>Conforme a la información que reposa tanto en el expediente como en el aplicativo ICT INURBE han pasado más de 10 años sin que se reporte acciones sobre este expediente.</p> <p>Así mismo, y conforme al expediente allegado y la información que reposa en el aplicativo ICT INURBE, no es posible identificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento Transferencia de Bienes Inmuebles Fiscales entre Entidades (Artículo 276 Ley 955 del 2019) Código SAE-P-01.</p> <p>No se logra evidenciar si el objetivo establecido en la caracterización del proceso Código: SAE-C-01, el cual es Realizar el saneamiento integral de los activos y la resciliación</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 231032				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
16	3113	Quindío	Génova	231032
		de bienes sometidos a registro, mediante la transferencia onerosa y venta, para lograr la depuración y movilización de los predios ha sido cumplido.  No se logra evidenciar el cumplimiento del objetivo establecido en el procedimiento GPV-P-08, el cual es establecer el procedimiento para enajenar los inmuebles de propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como subrogatorio legal de los derechos y obligaciones de los extintos Instituto de Crédito Territorial – ICT e Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1001 de 2005, modificado por el artículo 9° de la Ley 2044 de 2020 y reglamentado por el Artículo 2.1.2.2.13 del Decreto 523 de 2021.		

Tabla No. 18 – Análisis técnico Expediente 231032  
Fuente: Equipo auditor OCI

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 231033				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
17	3114	Quindío	Génova	231033
<b>No de folios expediente allegado</b>		52 Folios		
<b>Principales documentos presentes en expediente allegado (231033)</b>		<u>Impresión expediente 231032</u> <u>Sin fecha</u> Estado Cerrado liquidación. Iglesias Art4  <u>Certificado tradición y libertad</u> <u>19-12-2011</u> Certificado tradición y libertad 282-13259 Folio Cerrado  <u>Plano catastral predio</u> Plano catastral predio IGAC  <u>Comunicación 10443</u> <u>22-11-2010</u> Par Inurbe a ocupante, solicitud de documentos.  <u>Comunicación 122874</u>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 231033				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
17	3114	Quindío	Génova	231033
		<p><u>09-12-2010</u> Par Inurbe a Secretaría de Planeación Génova, solicitud de documentos.</p> <p><u>Acta de compromiso aplicación artículo 4 Ley 1001 de 2005 16-12-2011</u> Dentro de las cláusulas se estableció que a fecha del 24-12-2011 la comunidad Vicentina allegaría documentos para aplicación de artículo 4 de ley 1001 de 2005. Se establece además que en caso de no allegarse dicha comunidad renunciaría a aplicación de artículo y se enviaría a CISA</p> <p><u>Documentación solicitada en Acta de compromiso del 16-12-2011</u> Formato de visita Par Inurbe Certificados de riesgo Certificado uso de suelo Certificado plano catastral Cedula RL RUE Certificación asociación cristiana</p>		
		<p><b>Principales observaciones sobre expediente allegado</b></p> <p>Conforme al Acta de compromiso aplicación artículo 4 Ley 1001 de 2005 del 16-12-2011, suscrita entre el Par Inurbe y la Asociación Cristiana de Promoción, se enuncia que la Comunidad Religiosa Vicentina ocupa el predio hace más de 30 años. Por lo cual el Par Inurbe solicitó documentación para determinar la viabilidad de la aplicación de los dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1001 de 2005. En este sentido la mencionada acta fue suscrita estableciendo el compromiso por parte de la Comunidad Religiosa Vicentina de allegar la documentación necesaria antes del 24-12-2011. Así mismo se estableció que en caso de que la documentación no fuera allegada, la comunidad renunciaría a los beneficios establecidos en el artículo 4 de la Ley 1001 de 2005.</p> <p>Ahora bien, aun cuando al final del expediente allegado se encuentran los documentos relacionados en el acta de compromiso, no hay documentación en el expediente que dé cuenta si el procedimiento fue finalizado o el estado real a la fecha de este.</p> <p>La última comunicación que reposa en el expediente corresponde al año 2011, lo cual corresponde con la documentación presuntamente allegada por la comunidad Vicentina. No obstante dicha documentación, ni el Acta de</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 231033				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
17	3114	Quindío	Génova	231033
		<p>compromiso suscrita el 16-12-2011 se encuentran referenciadas en el aplicativo ICT INURBE. Así mismo, la última actuación reportada en la "Bitácora Expediente" del aplicativo corresponde al año 2013 en la cual se señala lo siguiente: <i>"INICIALMENTE SE HABÍA SEÑALADO QUE A ESTE PREDIO LE CORRESPONDÍA EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 282-13259, QUE CORRESPONDE A UN ÁREA DE TERRENO CEDIDA A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE PROMOCIÓN MEDIANTE LA ESCRITURA 03 DEL 22 DE ENERO DE 1987 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE GÉNOVA, REGISTRADA EL 03-02-87. SIN EMBARGO, A LA FECHA NO ES POSIBLE ES NECESARIO SEÑALAR QUE NO SE PUEDE ESTABLECER CON CLARIDAD QUE DICHA IDENTIFICACIÓN INMOBILIARIA SEA LA QUE EN EFECTO LE CORRESPONDE, YA QUE CONSULTADO LA PAGINA WEB DEL IGAC LOS CÓDIGOS CATASTRALES NO COINCIDEN. POR ESTA RAZON SE CAMBIA EL ESTADO DE CERRADO LIQUIDACIÓN - TRANSFERIDO LIQUIDACIÓN A PENDIENTE - SIN ACTUACIÓN, PARA PODER REALIZAR EL ESTUDIO QUE PERMITA DETERMINAR CON EXACTITUD QUE MATRICULA LE CORRESPONDE Y SEÑALAR ASÍ EL TRAMITE A SEGUIR."</i> Sin embargo, de esta acción no se encuentra trazabilidad en el expediente allegado.</p>		
		<p><b>Tipo de inmueble:</b> Saneamiento predial <b>Procedimiento aplicable:</b> Artículo 4º Ley 1001 de 2005 Procedimiento SAE-P-01 Procedimiento GPV-P-08 <b>Estado MVCT:</b> Sin información <b>Tramite MVCT:</b> Sin información <b>Responsable MVCT:</b> Artículo 4 Ley 1001 de 2005 Enajenación a iglesias <b>No. De acta Entrega Liquidador al PAR:</b> Sin información <b>Estado PAR:</b> Terminado par <b>Tramite Par:</b> Traslado a otras áreas <b>Responsable Par:</b> Unidad iglesias Art 4</p>		
		<p><b>Principales observaciones sobre Estado aplicativo ICT INURBE</b></p> <p>Una vez consultado el aplicativo ICT INURBE la oficina de Control Interno de Gestión logra evidenciar que para el expediente objeto de estudio la información se encuentra incompleta. No existe información de Ubicación física del expediente, linderos, Gestión cancelación de gravámenes, actos administrativos o escrituras, Activos SSA, Información financiera (establece modalidad pendiente pero no resultado), Datos de peticionarios (establece a ICT, pero sin fecha de inicio de trámite) o listado de beneficiarios.</p> <p>Además de lo anterior no se evidencian acciones o actualización</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 231033				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
17	3114	Quindío	Génova	231033
		del apartado de "traza del expediente", mientras que en el apartado "Bitácora del expediente" se evidencian acciones en el año 2013, acciones que no reposan en el expediente allegado. De la misma forma en el expediente se evidencia como última acción una comunicación del año 2011, la cual no figura en el aplicativo ICT INURBE.		
<b>Principales conclusiones análisis técnico</b>		<p>No existe correspondencia entre los documentos o actuaciones reportadas en el aplicativo ICT INURBE con los documentos que reposan en el expediente allegado.</p> <p>Conforme a la información que reposa tanto en el expediente como en el aplicativo ICT INURBE han pasado más de 10 años sin que se reporte acciones sobre este expediente.</p> <p>Así mismo, y conforme al expediente allegado y la información que reposa en el aplicativo ICT INURBE, no es posible identificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento Transferencia de Bienes Inmuebles Fiscales entre Entidades (Artículo 276 Ley 955 del 2019) Código SAE-P-01.</p> <p>No se logra evidenciar si el objetivo establecido en la caracterización del proceso Código: SAE-C-01, el cual es Realizar el saneamiento integral de los activos y la resciliación de bienes sometidos a registro, mediante la transferencia onerosa y venta, para lograr la depuración y movilización de los predios ha sido cumplido.</p> <p>No se logra evidenciar el cumplimiento del objetivo establecido en el procedimiento GPV-P-08, el cual es establecer el procedimiento para enajenar los inmuebles de propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como subrogatorio legal de los derechos y obligaciones de los extintos Instituto de Crédito Territorial – ICT e Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1001 de 2005, modificado por el artículo 9º de la Ley 2044 de 2020 y reglamentado por el Artículo 2.1.2.2.2.13 del Decreto 523 de 2021.</p>		

**Tabla No. 19 – Análisis técnico Expediente 231033**  
**Fuente: Equipo auditor OCI**

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 231435



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
18	2236	Santander	Bucaramanga	231435
<b>No de folios expediente allegado</b>		96 folios		
<b>Principales documentos presentes en expediente allegado (231435)</b>		<p><u>Listado de chequeo Art 5 1001 de 2005</u> Sin folio, sin certificado de plano catastral ni acta de inspección ocular</p> <p><u>Comunicación S-2013 017853</u> <u>05-06-2013</u> Ponal a Par INURBE: Solicitud transferencia a título gratuito. CAI La Victoria. Certificado catastral y registro fotográfico.</p> <p><u>Comunicación CA 16236</u> <u>13-11-2012</u> Par INURBE a Ponal: Solicitud identificación inmobiliaria y catastral</p> <p><u>Comunicación 3002012EE05927</u> Notariado y registro a Ponal: No figuran como propietarios de inmuebles</p> <p><u>Comunicaciones 1274-2915-5127-5777</u> <u>11-02-2013, 07-03-2013, 06-05-2013, 21-06-2013</u> Par INURBE a Ponal: Solicitud de documentos para evaluación viabilidad técnica.</p> <p><u>Comunicación S-2013 072228</u> <u>15-03-2013</u> Ponal a Par INURBE: El inmueble no cuenta con folio de matrícula inmobiliaria</p> <p><u>Certificado uso del suelo</u> <u>27-06-2012</u> Municipio de Bucaramanga. Urbano sin amenaza</p> <p><u>Comunicación Correo electrónico</u> <u>16-05-2017</u> Ponal a MVCT: Solicitud si el predio fue transferido.</p> <p><u>Resolución 62407 de 2007</u> Por la cual se da por terminada una actuación administrativa en el municipio de Santa Marta. (No corresponde con el predio)</p> <p><u>Comunicación No.S-2017</u> <u>Sin fecha</u> Ponal a MVCT: Solicitud ocupación de inmueble.</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 231435				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
18	2236	Santander	Bucaramanga	231435
		<p><u>Comunicación 2016-012441</u> <u>11-07-2016</u> MVCT a Ponal: Verificación técnica y jurídica: Urbanización la Joya ICT 1962 Zona Escolar y centro cívico Iglesia y casa cural donación del ICT El Cai no ha sido objeto de individualización.</p>		
		<p><b>Principales observaciones sobre expediente allegado</b></p> <p>Conforme a la información allegada y que reposa en el expediente, existe una solicitud inicial por parte de la Policía Nacional para que el predio sea transferido a título gratuito ya que en el mismo funciona un CAI. No obstante lo anterior, durante la solicitud de documentos realizada por el Par INURBE a la Policía Nacional se pudo identificar que el predio se encuentra localizado en la Urbanización La Joya, en el cual se identifican zonas escolares, de centro cívico, iglesia y casa cural, sin embargo, el área donde se localiza el CAI no ha sido objeto de individualización y no cuenta con folio de matrícula.</p> <p>La trazabilidad final establecida en el expediente corresponde al año 2018 correspondiente a certificado del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público indicando que el mismo es propiedad del ICT. No se evidencian tramites adicionales desde el año 2018. No es posible establecer el estado actual a la fecha.</p>		
		<p><b>Estado aplicativo ICT INURBE</b></p> <p><b>Tipo de inmueble:</b> Cesión Obligatoria <b>Procedimiento aplicable:</b> Artículo 6º Ley 1001 de 2005 Procedimiento SAE-P-01 Procedimiento GPV-P-06 <b>Estado MVCT:</b> Sin información <b>Tramite MVCT:</b> Sin información <b>Responsable MVCT:</b> Artículo 6º Ley 1001 de 2005 Zonas de cesión <b>No. De acta Entrega Liquidador al PAR:</b> Sin información <b>Estado PAR:</b> En tramite <b>Tramite Par:</b> Sustanciar acto administrativo <b>Responsable Par:</b> Grupo Zona de Cesión Obligatoria</p>		
		<p><b>Principales observaciones sobre Estado aplicativo ICT INURBE</b></p> <p>Una vez consultado el aplicativo ICT INURBE la oficina de Control Interno de Gestión logra evidenciar que para el expediente objeto de estudio la información se encuentra incompleta. No existe información de Ubicación física del expediente, linderos, Gestión cancelación de gravámenes, actos administrativos o escrituras, Activos SSA, Información financiera (existe información de modalidad transferencia, pero no</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 231435				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
18	2236	Santander	Bucaramanga	231435
		<p>establece resultado), Datos del peticionario (establece alcaldía de Bucaramanga, pero no fecha de inicio de trámite) o listado de beneficiarios.</p> <p>Además de lo anterior no se evidencian acciones en el apartado de "traza del expediente" mientras que en el apartado "Bitácora del expediente" se evidencian acciones hasta el año 2016. Sin embargo, en el expediente digital allegado se reportan acciones hasta el año 2018.</p>		
<b>Principales conclusiones análisis técnico</b>		<p>No existe correspondencia entre los documentos o actuaciones reportadas en el aplicativo ICT INURBE con los documentos que reposan en el expediente allegado. Conforme a la información que reposa tanto en el expediente como en el aplicativo ICT INURBE han pasado más de 6 años sin que se reporte acciones sobre este expediente.</p> <p>Conforme al expediente allegado y la información que reposa en el aplicativo ICT INURBE, no es posible identificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento Transferencia de Bienes Inmuebles Fiscales entre Entidades (Artículo 276 Ley 955 del 2019) Código SAE-P-01.</p> <p>No se logra evidenciar si el objetivo establecido en la caracterización del proceso Código: SAE-C-01, el cual es Realizar el saneamiento integral de los activos y la resciliación de bienes sometidos a registro, mediante la transferencia onerosa y venta, para lograr la depuración y movilización de los predios ha sido cumplido.</p> <p>No se logra evidenciar el cumplimiento del objetivo establecido en el procedimiento GPV-P-06, el cual es Ceder a título gratuito los bienes inmuebles de propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como subrogatorio legal de los derechos y obligaciones de los extintos Instituto de Crédito Territorial – ICT e Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE, en virtud de lo dispuesto en el primer inciso y párrafo 1o del artículo 6° de la Ley 1001 de 2005, el artículo 2.1.2.2.4.2 del Decreto 1077 de 2015 y la resolución 0585 del 05 de agosto de 2022.</p>		

**Tabla No. 20 – Análisis técnico Expediente 231435**  
**Fuente: Equipo auditor OCI**

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 240666



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
19	1347	Risaralda	Pereira	240666
<b>No de folios expediente allegado</b>		<b>18</b>		
<b>Principales documentos presentes en expediente allegado</b>		<p><u>Derecho de petición JAC Barrio el progreso</u> Se solicita documentos que permitan identificar el propietario del terreno donde se construyó el centro comunal del Barrio El progreso.</p> <p><u>Copia escritura pública 2905 del 07/09/1972</u> Municipio de Pereira a ICT</p> <p><u>Certificado catastral No de predio 1-110982</u> Municipio de Pereira a ICT</p> <p><u>Acuerdo 30 municipio de Pereira Abril 16 de 1972</u> Autorización para adquirir globo de terreno</p> <p><u>Resolución 1965 de 2012</u> Por medio de la cual se reconoce la elección de dignatarios y directivos JAC</p> <p><u>Respuesta derecho de petición JAC Barrio el progreso</u> <u>Consorcio PAR INURBE en Liquidación ( Fiduprevisora SA + Fiduagraria SA)</u> Se da acuso de recibo y se solicita allegar certificado de tradición y libertad o FMI.</p> <p><u>Impresión de registro Expediente Numero 240666 Fecha del 15/10/2015</u> En bitácora solo se establece una acción correspondiente al año 2013</p>		
<b>Principales observaciones sobre expediente allegado</b>		<p>En el expediente allegado se evidencia una solicitud realizada por parte de la Junta de acción Comunal del Barrio El Progreso, con la finalidad de identificar el propietario del terreno donde se construyó el centro comunal del Barrio El progreso con fecha del 11-07-2013. A la mencionada solicitud el Par Inurbe dio respuesta indicando que quien puede establecer la propiedad de un predio en específico es la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos. Además de lo anterior, no se evidencian actuaciones adicionales que permitan concluir el estado del predio a la fecha o acciones desarrolladas por las diferentes dependencias del MVCT.</p>		
<b>Estado aplicativo ICT INURBE</b>		<p><b>Tipo de inmueble:</b> Saneamiento Ministerio <b>Procedimiento aplicable:</b> Artículo 10° Decreto 554 de 2003 Artículos 2°,4°,6°y 7° Ley 1001 de 2005 Artículos 276° y 277° Ley 1955 de 2019</p>		



IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 240666				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
19	1347	Risaralda	Pereira	240666
		<p>Procedimiento SAE-P-01  <b>Estado MVCT:</b> Sin información  <b>Tramite MVCT:</b> Sin información  <b>Responsable MVCT:</b> Movilización activos SSA  <b>No. De acta Entrega Liquidador al PAR:</b> Sin Información  <b>Estado PAR:</b> Pendiente.  <b>Tramite Par:</b> Predio en saneamiento Integral  <b>Responsable Par:</b> Grupo Saneamiento</p>		
		<p><b>Principales observaciones sobre Estado aplicativo ICT INURBE</b></p> <p>Una vez consultado el aplicativo ICT INURBE la oficina de Control Interno de Gestión logra evidenciar que para el expediente objeto de estudio la información se encuentra incompleta. No existe información de Ubicación física del expediente, identificación jurídica, cabida y linderos, Gestión cancelación de gravámenes, actos administrativos o escrituras, Activos SSA, Información financiera, Datos de peticionarios o listado de beneficiarios.</p> <p>Además de lo anterior no se evidencian acciones en el apartado de "traza del expediente" mientras que en el apartado "Bitácora del expediente" solo se evidencia una única acción en el año 2013 como "tramite informativo". Sin embargo, en el expediente digital allegado se reportan acciones hasta el año 2015, las cuales no se relacionan en el aplicativo.</p>		
		<p><b>Principales conclusiones análisis técnico</b></p> <p>No existe correspondencia entre los documentos o actuaciones reportadas en el aplicativo ICT INURBE con los documentos que reposan en el expediente allegado.</p> <p>Conforme a la información que reposa tanto en el expediente como en el aplicativo ICT INURBE han pasado más de 9 años sin que se reporte acciones sobre este expediente.</p> <p>Conforme al expediente allegado y la información que reposa en el aplicativo ICT INURBE, no es posible identificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento Transferencia de Bienes Inmuebles Fiscales entre Entidades (Artículo 276 Ley 955 del 2019) Código SAE-P-01.</p> <p>Así mismo, no se logra evidenciar si el objetivo establecido en la caracterización del proceso Código: SAE-C-01, el cual es Realizar el saneamiento integral de los activos y la resciliación de bienes sometidos a registro, mediante la transferencia onerosa y venta, para lograr la depuración y movilización de los predios ha sido cumplido.</p>		

Tabla No. 21 – Análisis técnico Expediente 240666  
Fuente: Equipo auditor OCI



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 254837				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
20	3208	Bogotá	Bogotá, D.C.	254837
<b>No de folios expediente allegado</b>		8		
<b>Principales documentos presentes en expediente allegado</b>		<p><u>Comunicación 2016ER0059018</u> <u>03-06-2016</u> UAECD a MVCT: Se informa que por sentencia judicial el predio fue des englobado a nombre de Cecilia Ferreira. El predio fue borrado.</p> <p><u>Comunicación (no legible)</u> <u>Fecha: (no legible)</u> Par INURBE a Cecilia Ferreira: Se indica que el predio fue el transferido a Técnica de Vivienda LTDA mediante escritura pública 1114 del 09-04-1962.</p> <p><u>Boletín Catastral predio CHIP AAA0251NOKC</u> A nombre de Cecilia Ferreira – Urbanizado no edificado.</p> <p><u>Resolución 2016-15689</u> <u>04-03-2016</u> Por la cual se efectúa la cancelación del predio AAA0013DDRU</p>		
<b>Principales observaciones sobre expediente allegado</b>		<p>En el expediente allegado se evidencia una respuesta a solicitud realizada por parte de la ciudadana Cecilia Ferreira Ariza. Sin embargo, no se evidencia la solicitud original de la ciudadana. Ahora bien, en la mencionada respuesta emitida por el Par Inurbe en Liquidación se indica que el predio fue trasferido a Técnica de Vivienda LTDA Tecvivienda.</p> <p>No obstante lo anterior, en el expediente también se encuentra una comunicación emitida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en la cual se indica que si bien la transferencia realizada a Técnica de Vivienda LTDA Tecvivienda mediante escritura publica 1114 del 09-04-1962, también existe una sentencia del Juzgado 08 civil del circuito del 18-12-2013 desenglobando el predio a favor de la ciudadana Cecilia Ferreira Areiza.</p> <p>Además de lo anterior, no se evidencian actuaciones adicionales que permitan concluir el estado del predio a la fecha o acciones desarrolladas por las diferentes dependencias del MVCT.</p>		
<b>Estado aplicativo ICT INURBE</b>		<p><b>Tipo de inmueble:</b> Saneamiento Predial <b>Procedimiento aplicable:</b> Artículo 10° Decreto 554 de 2003 Artículos 2°,4°,6°y 7° Ley 1001 de 2005 Artículos 276° y 277° Ley 1955 de 2019</p>		



IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 254837				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
20	3208	Bogotá	Bogotá, D.C.	254837
		<p>Procedimiento SAE-P-01 <b>Estado MVCT:</b> Pendiente Iniciar tramite <b>Tramite MVCT:</b> En estudio <b>Responsable MVCT:</b> Tramite Fiduciaria Saneamiento Predial <b>No. De acta Entrega Liquidador al PAR:</b> Sin Información <b>Estado PAR:</b> En trámite Fiduciaria <b>Tramite Par:</b> Revisión Catastro <b>Responsable Par:</b> Tramite Fiduciaria Saneamiento Predial</p>		
		<p><b>Principales observaciones sobre Estado aplicativo ICT INURBE</b></p> <p>Una vez consultado el aplicativo ICT INURBE la oficina de Control Interno de Gestión logra evidenciar que para el expediente objeto de estudio la información se encuentra incompleta. No existe información de Ubicación física del expediente, cabida y linderos, Gestión cancelación de gravámenes, actos administrativos o escrituras, Activos SSA, Información financiera (se establece modalidad pendiente pero no resultado), Datos de peticionarios (establece como peticionario "inscredial" pero no establece fecha de inicio de tramite) o listado de beneficiarios.</p> <p>Además de lo anterior se evidencian acciones en el apartado de "traza del expediente" con fecha del 2016, mientras que en el apartado "Bitácora del expediente" se evidencian acciones en el año 2019 las cuales no están relacionadas en el expediente allegado. Así mismo, en el expediente digital allegado se reportan acciones hasta el año 2016, las cuales no se relacionan en el aplicativo.</p>		
		<p><b>Principales conclusiones análisis técnico</b></p> <p>No existe correspondencia entre los documentos o actuaciones reportadas en el aplicativo ICT INURBE con los documentos que reposan en el expediente allegado.</p> <p>Conforme a la información que reposa tanto en el expediente como en el aplicativo ICT INURBE han pasado más de 5 años sin que se reporte acciones sobre este expediente. Y no se puede evidenciar el estado actual a la fecha.</p> <p>Conforme al expediente allegado y la información que reposa en el aplicativo ICT INURBE, no es posible identificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento Transferencia de Bienes Inmuebles Fiscales entre Entidades (Artículo 276 Ley 955 del 2019) Código SAE-P-01.</p> <p>Así mismo, no se logra evidenciar si el objetivo establecido en la caracterización del proceso Código: SAE-C-01, el cual es Realizar el saneamiento integral de los activos y la resciliación de bienes sometidos a registro, mediante la transferencia</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 254837				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
20	3208	Bogotá	Bogotá, D.C.	254837
		onerosa y venta, para lograr la depuración y movilización de los predios ha sido cumplido.		

Tabla No. 22 – Análisis técnico Expediente 2544837  
Fuente: Equipo auditor OCI

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 287604				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
21	1912	Cauca	Popayán	287604
<b>No de folios expediente allegado</b>		76		
<b>Principales documentos presentes en expediente allegado</b>		<p><u>Informe técnico predios sujetos a saneamiento predial 09-12-2015</u> Terrero 918 m2 Avaluó 85.099.000 (Liquidación impuesto predial) Parque infantil Por medio de EP 1701 del 16-06-1986 fue cedido a municipio de Popayán. Sin embargo, el concepto sugiere cerrar otro expediente 241404.</p> <p><u>Comunicación 2015EE0114901 07-12-2015</u> MVCT a Secretaría de Hacienda Popayán: Solicitud de recibos de impuesto predial</p> <p><u>Liquidaciones de impuesto predial</u> Liquidaciones de impuesto predial Año 2015</p> <p><u>Impresión expediente 287604</u> Impresión expediente 287604 Fecha 08-12-2015</p> <p><u>Impresión expediente 219171</u> Impresión expediente 219171 Fecha 08-12-2015</p> <p><u>Comunicación 20161900000271 07-01-2016</u> Oficina Planeación Popayán a MVCT: Usos del suelo – Residencial y Humedal</p> <p><u>Resolución 4391 de 2005</u></p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 287604				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
21	1912	Cauca	Popayán	287604
		Por medio de la cual se divulgan criterios legales con incidencia en el trámite de la liquidación del Inurbe en liquidación  <u>EP 1701 del 16-06-1986</u> EP 1701 del 16-06-1986		
		<b>Principales observaciones sobre expediente allegado</b>  En el expediente allegado se evidencia un informe técnico realizado con fecha del 09-12-2015 por parte de la SSA. En el mismo se identifica que el predio fue cedido al municipio de Popayán por medio de la Escritura Publica 1701 del 16-06-1986. La recomendación final del mencionado informe sugiere cerrar otro expediente identificado con número 241404.  Aunque en el expediente allegado reposan solicitudes del MVCT al municipio de Popayán sobre documentación tributaria y de norma urbana, y este a su vez da respuesta a dicha solicitud, no se evidencian actuaciones adicionales que permitan concluir el estado del predio a la fecha o acciones desarrolladas por las diferentes dependencias del MVCT.		
		<b>Estado aplicativo ICT INURBE</b>  <b>Tipo de inmueble:</b> Saneamiento Predial <b>Procedimiento aplicable:</b> Artículo 10° Decreto 554 de 2003 Artículos 2°,4°,6°y 7° Ley 1001 de 2005 Artículos 276° y 277° Ley 1955 de 2019 Procedimiento SAE-P-01 <b>Estado MVCT:</b> Sin información <b>Tramite MVCT:</b> Sin información <b>Responsable MVCT:</b> movilización de activos SSA <b>No. De acta Entrega Liquidador al PAR:</b> Sin Información <b>Estado PAR:</b> Pendiente <b>Tramite Par:</b> Predios en saneamiento predial <b>Responsable Par:</b> Grupo Saneamiento		
		<b>Principales observaciones sobre Estado aplicativo ICT INURBE</b>  Una vez consultado el aplicativo ICT INURBE la oficina de Control Interno de Gestión logra evidenciar que para el expediente objeto de estudio la información se encuentra incompleta. No existe información de Ubicación física del expediente, cabida y linderos, Gestión cancelación de gravámenes, actos administrativos o escrituras, Activos SSA, Información financiera, Datos de peticionarios o listado de beneficiarios.  Además de lo anterior no se evidencian acciones en el apartado de "traza del expediente", mientras que en el apartado "Bitácora del expediente" se evidencia una única acción del año 2013 la cual se identifica como "tramite informativo". No obstante, en el expediente digital allegado se reportan acciones hasta el año		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 287604				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
21	1912	Cauca	Popayán	287604
		2015, las cuales no se relacionan en el aplicativo.		
<b>Principales conclusiones análisis técnico</b>		<p>No existe correspondencia entre los documentos o actuaciones reportadas en el aplicativo ICT INURBE con los documentos que reposan en el expediente allegado.</p> <p>Conforme a la información que reposa tanto en el expediente como en el aplicativo ICT INURBE han pasado más de 9 años sin que se reporte acciones sobre este expediente. Y no se puede evidenciar el estado actual a la fecha.</p> <p>Conforme al expediente allegado y la información que reposa en el aplicativo ICT INURBE, no es posible identificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento Transferencia de Bienes Inmuebles Fiscales entre Entidades (Artículo 276 Ley 955 del 2019) Código SAE-P-01.</p> <p>Así mismo, no se logra evidenciar si el objetivo establecido en la caracterización del proceso Código: SAE-C-01, el cual es Realizar el saneamiento integral de los activos y la resciliación de bienes sometidos a registro, mediante la transferencia onerosa y venta, para lograr la depuración y movilización de los predios ha sido cumplido.</p>		

Tabla No. 23 – Análisis técnico Expediente 287604  
Fuente: Equipo auditor OCI

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 301540				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
22	2236	Santander	Bucaramanga	301540
<b>No de folios expediente allegado</b>		96 folios		
<b>Principales documentos presentes en expediente allegado (301540)</b>		<p><u>Listado de chequeo Art 5 1001 de 2005</u> Sin folio, sin certificado de plano catastral ni acta de inspección ocular</p> <p><u>Comunicación S-2013 017853</u> <u>05-06-2013</u> Ponal a Par INURBE: Solicitud transferencia a título gratuito. CAI La Victoria. Certificado catastral y registro fotográfico.</p> <p><u>Comunicación CA 16236</u> <u>13-11-2012</u> Par INURBE a Ponal: Solicitud identificación inmobiliaria y</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 301540				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
22	2236	Santander	Bucaramanga	301540
		<p>catastral</p> <p><u>Comunicación 3002012EE05927</u> Notariado y registro a Ponal: No figuran como propietarios de inmuebles</p> <p><u>Comunicaciones 1274-2915-5127-5777</u> <u>11-02-2013, 07-03-2013, 06-05-2013, 21-06-2013</u> Par INURBE a Ponal: Solicitud de documentos para evaluación viabilidad técnica.</p> <p><u>Comunicación S-2013 072228</u> <u>15-03-2013</u> Ponal a Par INURBE: El inmueble no cuenta con folio de matricula inmobiliaria</p> <p><u>Certificado uso del suelo</u> <u>27-06-2012</u> Municipio de Bucaramanga. Urbano sin amenaza</p> <p><u>Comunicación Correo electrónico</u> <u>16-05-2017</u> Ponal a MVCT: Solicitud si el predio fue transferido.</p> <p><u>Resolución 62407 de 2007</u> Por la cual se da por terminada una actuación administrativa en el municipio de Santa Marta. (No corresponde con el predio)</p> <p><u>Comunicación No.S-2017</u> <u>Sin fecha</u> Ponal a MVCT: Solicitud ocupación de inmueble.</p> <p><u>Comunicación 2016-012441</u> <u>11-07-2016</u> MVCT a Ponal: Verificación técnica y jurídica: Urbanización la Joya ICT 1962 Zona Escolar y centro cívico Iglesia y casa cural donación del ICT El Cai no ha sido objeto de individualización.</p>		
<b>Principales observaciones sobre expediente allegado</b>		<p>Conforme a la información allegada y que reposa en el expediente, existe una solicitud inicial por parte de la Policía Nacional para que el predio sea transferido a título gratuito ya que en el mismo funciona un CAI. No obstante lo anterior, durante la solicitud de documentos realizada por el Par INURBE a la Policía Nacional se pudo identificar que el predio se</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 301540				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
22	2236	Santander	Bucaramanga	301540
		<p>encuentra localizado en la Urbanización La Joya, en el cual se identifican zonas escolares, de centro cívico, iglesia y casa cural, sin embargo, el área donde se localiza el CAI no ha sido objeto de individualización y no cuenta con folio de matrícula.</p> <p>La trazabilidad final establecida en el expediente corresponde al año 2018 correspondiente a certificado del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público indicando que el mismo es propiedad del ICT. No se evidencian tramites adicionales desde el año 2018. No es posible establecer el estado actual a la fecha.</p>		
		<p><b>Tipo de inmueble:</b> Saneamiento Predial <b>Procedimiento aplicable:</b> Artículo 10° Decreto 554 de 2003 Artículos 2°,4°,6°y 7° Ley 1001 de 2005 Artículos 276° y 277° Ley 1955 de 2019 Procedimiento SAE-P-01 <b>Estado MVCT:</b> Sin información <b>Tramite MVCT:</b> Sin información <b>Responsable MVCT:</b> Movilización de activos SSA <b>No. De acta Entrega Liquidador al PAR:</b> Sin información <b>Estado PAR:</b> En tramite <b>Tramite Par:</b> En estudio técnico y jurídico <b>Responsable Par:</b> Unidad de gestión misional Art 5 ley 1001</p>		
		<p>Una vez consultado el aplicativo ICT INURBE la oficina de Control Interno de Gestión logra evidenciar que para el expediente objeto de estudio la información se encuentra incompleta. No existe información de Ubicación física del expediente, linderos, Gestión cancelación de gravámenes, actos administrativos o escrituras, Activos SSA, Información financiera (existe información de modalidad transferencia, pero no establece resultado), Datos del peticionario (establece alcaldía de Bucaramanga, pero no fecha de inicio de tramite) o listado de beneficiarios.</p> <p>Además de lo anterior no se evidencian acciones en el apartado de "traza del expediente" mientras que en el apartado "Bitácora del expediente" se evidencian acciones hasta el año 2016. Sin embargo, en el expediente digital allegado se reportan acciones hasta el año 2018.</p>		
		<p>No existe correspondencia entre los documentos o actuaciones reportadas en el aplicativo ICT INURBE con los documentos que reposan en el expediente allegado.</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 301540				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
22	2236	Santander	Bucaramanga	301540
		<p>Conforme a la información que reposa tanto en el expediente como en el aplicativo ICT INURBE han pasado más de 6 años sin que se reporte acciones sobre este expediente.</p> <p>Conforme al expediente allegado y la información que reposa en el aplicativo ICT INURBE, no es posible identificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento Transferencia de Bienes Inmuebles Fiscales entre Entidades (Artículo 276 Ley 955 del 2019) Código SAE-P-01.</p> <p>No se logra evidenciar si el objetivo establecido en la caracterización del proceso Código: SAE-C-01, el cual es Realizar el saneamiento integral de los activos y la resciliación de bienes sometidos a registro, mediante la transferencia onerosa y venta, para lograr la depuración y movilización de los predios ha sido cumplido.</p>		

Tabla No. 24 – Análisis técnico Expediente 301540  
Fuente: Equipo auditor OCI

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 950175				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
23	3107	Bolívar	Cartagena	950175
<b>No de folios expediente allegado</b>		110 folios		
<b>Principales documentos presentes en expediente allegado (950175)</b>		<p><u>Listado de chequeo de documentación expediente 03-09-2019</u></p> <p><u>Impresión expediente 950175</u> Expediente sin observaciones, con fecha del 30-05-2013</p> <p><u>Carta catastral Urbana</u> Sin fecha</p> <p><u>Impresión expediente 950175</u> Se indica que el responsable es Unidad de gestión Misional Art 5 Ley 1001 de 2005, con fecha del 30-05-2013.</p> <p><u>Listado de chequeo Par Inurbe</u> Cesión de bienes en aplicación del artículo 5 de la ley 1001 de 2005. Establece que cuenta con acta de inspección ocular.</p> <p><u>Licencia de construcción Alcaldía de Cartagena</u></p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 950175				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
23	3107	Bolívar	Cartagena	950175
		<p>Se establece que corresponde a Urbanización EL Socorro Plan 500<sup>a</sup>. Establece fecha del 19-06-1979. Para construcción de hogar infantil El Portalito.</p> <p><u>Resolución 2507 de 1960</u> Por la cual se delegan unas funciones ICT.</p> <p><u>Comunicación 3200-2-107846 del 11-11-2010</u> De MVCT a Par Inurbe en Liquidación, traslado de solicitud realizada por el ICBF donde se solicita Cesión gratuita de algunos predios del Inurbe.</p> <p><u>Comunicación S-2010-033423-NAC del 25-08-2010</u> ICBF a MVCT solicitud de cesión de 10 inmuebles. Se establece que el par Inurbe ha solicitado su devolución de los mismos.</p> <p><u>Comunicación S-2010-023742-NAC (No se identifica fecha)</u> ICBF a MVCT solicitud de cesión de inmuebles. Se establece que en el 2007 el ICBF suscribió contrato en comodato con INURBE.</p> <p><u>Comunicación S-2010-020311-NAC del 26-05-2010</u> ICBF a Par Inurbe solicitud de cesión de inmuebles. Solicitud de cesión de 10 inmuebles.</p> <p><u>Comunicación 11630 del 27-12-2010</u> Par Inurbe a ICBF, Solicitud de documentos para estudio de viabilidad.</p> <p><u>Comunicación S-2010-001411-NAC del 18-01-2011</u> ICBF a Par Inurbe, acuse de recibo comunicación 11630 del 27-12-2010.</p> <p><u>Acta de inspección ocular – inmuebles ocupados por entidades públicas con destinación a fines sociales o institucionales.</u> Se establece que en el predio se realizar programas educativos, de capacitación, salud, recreación y deporte; donde se atienden a 205 niños de la ciudad de Cartagena. 18-07-2012</p> <p><u>Comunicación 14628 del 09-10-2012</u> Par Inurbe a ICBF, se informa que se realizaron las inspecciones oculares, pero se reitera solicitud de documentación.</p> <p><u>Comunicación S-2012-044416--NAC del 15-11-2012</u> ICBF a Par Inurbe, Se allegan documentos parciales, licencia de construcción y plano catastral.</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 950175				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
23	3107	Bolívar	Cartagena	950175
		<p><u>Comunicación S-2013-000369--NAC del 08-01-2013</u> ICBF a Par Inurbe , Se informa que el inmueble requiere desenglobe por parte de titular de derecho de dominio.</p> <p><u>Comunicación 000704 del 23-01-2013</u> Par Inurbe a ICBF, SE informa que sobre el predio no se allegaron los documentos necesarios</p> <p><u>Comunicación 003558 del 26-03-2013</u> Par Inurbe a ICBF, SE informa que sobre el predio no se allegaron los documentos necesarios. Por lo cual serán excluidos del proceso.</p>		
		<p><b>Principales observaciones sobre expediente allegado</b></p> <p>Conforme a la información allegada y que reposa en el expediente, existe una solicitud inicial por parte del ICBF para cesión del predio, el cual inicialmente fue parte de contrato de comodato en el año 2007 entre el ICBF y el INURBE. Si bien se realizaron actas de inspección ocular, en la cuales se evidenció que sobre el mismo se realizan actividades de carácter educativo e institucional, el Par Inurbe solicitó documentación sobre el predio para realizar evaluación de viabilidad, pero los mismo no fueron allegados por lo cual fue excluido del proceso de cesión que se pretendía llevar a cabo.</p> <p>En la última comunicación que reposa en el expediente se establece por parte del ICBF que, conforme a lo establecido por la autoridad catastral, el predio requiere un desenglobe. Sin embargo, no se evidencian tramites adicionales desde el año 2013. No es posible establecer el estado actual a la fecha.</p>		
		<p><b>Estado aplicativo ICT INURBE</b></p> <p><b>Tipo de inmueble:</b> Saneamiento Predial <b>Procedimiento aplicable:</b> Artículo 10° Decreto 554 de 2003 Artículos 2°,4°,6°y 7° Ley 1001 de 2005 Artículos 276° y 277° Ley 1955 de 2019 Procedimiento SAE-P-01 <b>Estado MVCT:</b> Pendiente iniciar tramite <b>Tramite MVCT:</b> En estudio <b>Responsable MVCT:</b> Movilización de activos SSA <b>No. De acta Entrega Liquidador al PAR:</b> Sin información <b>Estado PAR:</b> Pendiente <b>Tramite Par:</b> Sin actuación <b>Responsable Par:</b> Unidad de gestión misional Art 5 ley 1001</p>		
		<p><b>Principales observaciones</b></p> <p>Una vez consultado el aplicativo ICT INURBE la oficina de</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 950175				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
23	3107	Bolívar	Cartagena	950175
<b>sobre Estado aplicativo ICT INURBE</b>		<p>Control Interno de Gestión logra evidenciar que para el expediente objeto de estudio la información se encuentra incompleta. No existe información de Ubicación física del expediente, información jurídica, cabida y linderos, Gestión cancelación de gravámenes, actos administrativos o escrituras, Activos SSA, Información financiera, Datos del peticionario, o listado de beneficiarios.</p> <p>Además de lo anterior se evidencian acciones en el apartado de "traza del expediente" y en el apartado "Bitácora del expediente" se evidencian acciones hasta el año 2024. Sin embargo, en el expediente digital allegado se reportan acciones hasta el año 2013.</p>		
<b>Principales conclusiones análisis técnico</b>		<p>No existe correspondencia entre los documentos o actuaciones reportadas en el aplicativo ICT INURBE con los documentos que reposan en el expediente allegado. No es posible establecer el estado actual a la fecha.</p> <p>Conforme al expediente allegado y la información que reposa en el aplicativo ICT INURBE, no es posible identificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento Transferencia de Bienes Inmuebles Fiscales entre Entidades (Artículo 276 Ley 955 del 2019) Código SAE-P-01.</p> <p>No se logra evidenciar si el objetivo establecido en la caracterización del proceso Código: SAE-C-01, el cual es Realizar el saneamiento integral de los activos y la resciliación de bienes sometidos a registro, mediante la transferencia onerosa y venta, para lograr la depuración y movilización de los predios ha sido cumplido.</p>		

Tabla No. 25 – Análisis técnico Expediente 950175  
Fuente: Equipo auditor OCI

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 1000320				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
24	3419	Valle del cauca	Cali	1000320
<b>No de folios expediente allegado</b>		688 Folios		
<b>Principales documentos presentes en expediente allegado (1000320)</b>		<p>Ficha de inventario documental código GD-F-09 Fecha del 19-06-2020</p> <p>Listado de chequeo Art 2 de Ley 1001 de 2005</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 1000320				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
24	3419	Valle del cauca	Cali	1000320
		<p>Sin fecha</p> <p><u>Solicitud de información para titulación adjudicación de predio por parte de Gilma Valencia Sánchez a MVCT</u> Comunicación No. 2014ER0061870 21-07-2014</p> <p><u>Carta catastral</u> Enero 2014</p> <p><u>Certificación registrador instrumentos públicos de Cali</u> Fecha 01-01-2018. Se establece que no se encontró a ninguna persona natural o jurídica como titular del derecho de dominio.</p> <p><u>Comunicación 2014EE0088115 MVCT a Gilma Valencia Sánchez</u> Sin fecha. Solicitud de allegar documentos para estudio de viabilidad.</p> <p><u>Comunicación 2014EE0106594 Gilma Valencia Sánchez a MVCT</u> 13-11-2014. Se allegan documentos para estudio de viabilidad. Fotocopia de cedula Certificado de oficina de instrumentos públicos de Cali Copia de compraventa 05-09-1985 Copia escritura Publica 4438 del 04-09-1996 Certificado de vecindad Declaración extra-juicio de testigo ante notario Copia de pago del impuesto predial vigente Paz y Salvo de impuesto predial Copia de servicios públicos. Certificado de amenazas y riesgos expedido por el departamento de planeación municipal.</p> <p><u>Comunicación 2014EE0102653 MVCT a Gilma Valencia Sánchez</u> 01-12-2014. Acuso de recibo de documentos y listado de procedimiento a realizar.</p> <p><u>Comunicación 2015EE0033788 MVCT a Gilma Valencia Sánchez</u> 16-04-2015. Solicitud de allegar documentos para estudio de viabilidad.</p> <p><u>Comunicación 2015ER0023817 Gilma Valencia Sánchez a MVCT</u> 11-03-2015. Derecho de petición sobre avance de proceso.</p> <p><u>Comunicación 2016ER0047690 Abogados de Gilma Valencia Sánchez a MVCT</u> 10-05-2016. Derecho de petición expedición de acto</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 1000320				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
24	3419	Valle del cauca	Cali	1000320
		<p>administrativo.</p> <p><u>Comunicación 2016EE0062131 MVCT a Gilma Valencia Sánchez</u> 12-07-2016. Solicitud de allegar documentos – Certificado Plano catastral. Y otros documentos.</p> <p><u>Comunicación 2015EE0081592 MVCT a Gilma Valencia Sánchez</u> 31-08-2015. Solicitud de allegar documentos para estudio de viabilidad.</p> <p><u>Comunicación 2016EE0018171 MVCT a Gilma Valencia Sánchez</u> 04-03-2016. Solicitud de allegar documentos – Certificado Plano catastral. Y otros documentos.</p> <p><u>Comunicación 2016ER000104504 Abogados de Gilma Valencia Sánchez a MVCT</u> 16-09-2016. Solicitud de titulación de predio. Adjunta Carta catastral y certificación de linderos.</p> <p><u>Comunicación 2017EE0006102 MVCT a Gilma Valencia Sánchez</u> 03-02-2017. Se indica que se oficiará a Catastro de Cali para que se allegue plano catastral.</p> <p><u>Comunicación 2016EE0099582 MVCT a Abogados de Gilma Valencia Sánchez</u> 20-10-2016. Se indica que a la fecha no había podido corroborar que el derecho de domino del inmueble radique en ICT o INURBE.</p> <p><u>Comunicación 2017EE0054922 MVCT a Abogados de Gilma Valencia Sánchez</u> 09-06-2017. Se indica que a la fecha no había podido corroborar que el derecho de domino del inmueble radique en ICT o INURBE.</p> <p><u>Comunicación 2017EE0070789 MVCT a Abogados de Gilma Valencia Sánchez</u> 27-07-2017. Se indica que se procederá a realizar procedimiento.</p> <p><u>Estudio preliminar Código SPE-F-01</u> Con fecha del 25-09-2017. Establece aplicación de artículo 2 de ley 1001 de 2005.</p> <p><u>Concepto Técnico Código SPE-F-02</u></p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 1000320				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
24	3419	Valle del cauca	Cali	1000320
		<p>Con fecha del 25-09-2017. Establece que el predio no es viable, ya que la propietaria reporta cruce de propiedades con uso habitacional.</p> <p><u>Concepto Jurídico Código SPE-F-03</u> Con fecha del 13-04-2018. Establece que el predio si es viable.</p> <p><u>Comunicación 2019ER0075307 Abogados de Gilma Valencia Sánchez a MVCT</u> 02-07-2019. Derecho de petición para titulación de predio</p> <p><u>Sentencia Judicial 68 Juzgado segundo de Cali</u> <u>Accionante Gilma Valencia Sánchez</u> <u>Accionado MVCT</u> 07-10-2019. Ordena a MVCT concluir tramite de cesión de bienes fiscales a título gratuito de la Señora Gilma Valencia Sánchez.</p> <p><u>Estudio de Viabilidad técnica Código TSP-F-02</u> Con fecha del 02-12-2019. Se concluye no viable ya que la propietaria reporta cruce de propiedades con uso habitacional.</p> <p><u>Resolución 0629 del 13-12-2019</u> Por la cual se comunica el resultado de la actuación administrativa. Se comunica que persiste la causal técnica que inviabiliza la cesión a título gratuito, ya que la propietaria reporta cruce de propiedades con uso habitacional.</p> <p><u>Resolución 0003 del 10-01-2020</u> Por la cual se termina una actuación administrativa. Se termina ya que se evidenció que no se cumplieron los requisitos técnicos.</p> <p><u>Tutela radicación 76001-33-33-002-2019-000257-00 con fecha del 26-02-2020.</u> Se abre incidente de desacato sobre el MVCT.</p> <p><u>Tutela radicación 76001-33-33-002-2019-000257-00 con fecha del 26-02-2020.</u> Se declara cumplida la sentencia 68.</p>		
<b>Principales observaciones sobre expediente allegado</b>		El predio contó con una solicitud de cesión del predio objeto de estudio desde el año 2014 por parte de la ciudadana Gilma Valencia Sánchez. Después de casi 5 años en los cuales se requirió documentos ala ciudadana y que esta allegará los		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 1000320				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
24	3419	Valle del cauca	Cali	1000320
		<p>mimos, el MVCT realizó los análisis técnicos y jurídicos correspondientes estableciendo que no cumplía con los requisitos, ya que la ciudadana ya que la propietaria reportaba cruce de propiedades con uso habitacional.</p> <p>La última comunicación que reposa en el expediente es del año 2020, correspondiente a Resolución de termina una actuación administrativa, en la cual se reitera que persiste la causal técnica que inviabiliza la cesión a título gratuito, ya que la propietaria reporta cruce de propiedades con uso habitacional.</p> <p>NO se reportan acciones adicionales en el expediente, es decir desde hace casi 5 años atrás.</p>		
		<p><b>Tipo de inmueble:</b> Titulación Art 2 Ley 1001/Ley9) <b>Procedimiento aplicable:</b> Artículo 2º Ley 1001 de 2005 Procedimiento SAE-P-01 Procedimiento GPV-P-02 <b>Estado MVCT:</b> Pendiente iniciar tramite <b>Tramite MVCT:</b> En estudio <b>Responsable MVCT:</b> Movilización de activos SSA <b>No. De acta Entrega Liquidador al PAR:</b> Sin información <b>Estado PAR:</b> Sin información <b>Tramite Par:</b> Sin información <b>Responsable Par:</b> Sin información</p>		
		<p><b>Principales observaciones sobre Estado aplicativo ICT INURBE</b></p> <p>Una vez consultado el aplicativo ICT INURBE la oficina de Control Interno de Gestión logra evidenciar que para el expediente objeto de estudio la información se encuentra incompleta. No existe información de Ubicación física del expediente, información jurídica ( no se establece No de FMI individual u otros datos) cabida y linderos, Gestión cancelación de gravámenes, actos administrativos o escrituras, Activos SSA, Información, Datos de peticionarios (establece a Gilma valencia Sánchez, pero sin fecha de inicio de trámite) o listado de beneficiarios.</p> <p>Además de lo anterior se evidencian acciones en el apartado de "traza del expediente" con fecha del año 2021, mientras que en el apartado "Bitácora del expediente" se evidencian acciones en el año 2020.</p>		
		<p><b>Principales conclusiones análisis técnico</b></p> <p>Aunque existe correspondencia general entre los documentos o actuaciones reportadas en el aplicativo ICT INURBE con los documentos que reposan en el expediente allegado, se evidencia que la gran mayoría de información del predio en el</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 1000320				
NO	NO DE CARPETA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO EXPEDIENTE APLICATIVO ICT INURBE
24	3419	Valle del cauca	Cali	1000320
		<p>aplicativo se encuentran desactualizados.</p> <p>Conforme a la información que reposa tanto en el expediente como en el aplicativo ICT INURBE han pasado casi 5 años sin que se reporte acciones sobre este expediente. A la fecha no se puede evidenciar el estado actual del predio.</p> <p>Así mismo, y conforme al expediente allegado y la información que reposa en el aplicativo ICT INURBE, no es posible identificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento Transferencia de Bienes Inmuebles Fiscales entre Entidades (Artículo 276 Ley 955 del 2019) Código SAE-P-01.</p> <p>No se logra evidenciar si el objetivo establecido en la caracterización del proceso Código: SAE-C-01, el cual es Realizar el saneamiento integral de los activos y la resciliación de bienes sometidos a registro, mediante la transferencia onerosa y venta, para lograr la depuración y movilización de los predios ha sido cumplido.</p> <p>No se logra evidenciar el cumplimiento del objetivo establecido en el procedimiento GPV-P-02, el cual Ceder a título gratuito los bienes fiscales de propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como subrogatorio legal de los derechos y obligaciones de los extintos Instituto de Crédito Territorial – ICT e Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1001 de 2005 y de las Secciones 2.1.2.2.1 y 2.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015</p>		

**Tabla No. 26 – Análisis técnico Expediente 1000320**  
**Fuente: Equipo auditor OCI**

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno de Gestión realizará el pronunciamiento pertinente en el apartado *Riesgos y controles identificados* del presente informe.